

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2014-18826** Orden HAC/56/2014, de 26 de diciembre de 2014, por la que se autoriza a ingresar mediante domiciliación bancaria la recaudación de derechos de vencimiento periódico y notificación colectiva titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 378

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**  
**CVE-2014-18782** Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Arnuelo. Pág. 380

### 2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
**CVE-2014-18768** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 17 de noviembre de 2014, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria. Pág. 381

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**  
**CVE-2014-18834** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio integral de operación de los sistemas informáticos, renovación de las infraestructuras y seguridad de la comunidad autónoma de Cantabria. Objeto 2.4.56/14. Pág. 382
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2014-18810** Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2014. Pág. 384
- Ayuntamiento de Ampuero**  
**CVE-2014-18141** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 134/2014. Pág. 388  
**CVE-2014-18142** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 138/2014. Pág. 389
- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2014-18811** Anuncio de formalización del contrato de servicio de catering para los alojamientos supervisados para la tercera edad. Expediente CON/41/2014. Pág. 390  
**CVE-2014-18812** Anuncio de licitación, procedimiento abierto para obras de construcción de área infantil en el barrio Bolado, de Herrera. Expediente CON/77/2013. Pág. 391
- Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**  
**CVE-2014-18785** Anuncio de licitación, procedimiento negociado con publicidad, para el contrato de obras de afirmado de caminos y barrios. Pág. 393

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2015-44</b>	<b>Ayuntamiento de Mazcuerras</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 395
<b>CVE-2015-23</b>	<b>Ayuntamiento de Piélagos</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 396
<b>CVE-2015-25</b>	<b>Ayuntamiento de Soba</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/14.	Pág. 397
<b>CVE-2015-7</b>	<b>Ayuntamiento de Valle de Villaverde</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2014.	Pág. 398
<b>CVE-2015-8</b>	<b>Ayuntamiento de Vega de Pas</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014, plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo.	Pág. 399
<b>CVE-2015-10</b>	<b>Ayuntamiento de Valle de Villaverde</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2014.	Pág. 400
<b>CVE-2015-14</b>	<b>Ayuntamiento de Vega de Pas</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2013.	Pág. 402

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2014-18817</b>	<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b> Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo del acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2467/2014.	Pág. 403
-----------------------	---	----------

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2014-18825</b>	<b>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</b> Orden ECD/3/2015, de 29 de diciembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos que cuenten con equipos senior que participen en competiciones de ámbito estatal.	Pág. 405
-----------------------	--	----------

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

<b>CVE-2014-18787</b>	<b>Ayuntamiento de Castro Urdiales</b> Concesión de licencia de primera ocupación para edificio de viviendas en Mioño, 112. Expediente URB/377/2014.	Pág. 424
<b>CVE-2014-18207</b>	<b>Ayuntamiento de Meruelo</b> Concesión de licencia de primera ocupación de almacén de forrajes en San Miguel de Meruelo.	Pág. 426
<b>CVE-2014-18290</b>	<b>Ayuntamiento de Polaciones</b> Concesión de licencia de primera ocupación de apartamento en Puente Pumar.	Pág. 427

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2014-18418** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en San Román. Expediente Urbanismo 2014/163. Pág. 428
- CVE-2014-18670** Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente Urbanismo 2014/169. Pág. 429

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2014-17902** Información pública del expediente de solicitud de licencia para instalación de depósito de propano para 4 viviendas, en Marrón. Pág. 430

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2014-18758** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, de fecha 4 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el calendario laboral orientativo del sector para el año 2015. Pág. 431
- CVE-2014-18759** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, de fecha 4 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el calendario laboral orientativo para el año 2015. Pág. 435

## 7.4.PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2014-18737** Información pública de extravío del Título Superior de la Escuela Oficial de Idiomas. Pág. 439

## 7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2014-18772** Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de mayo de 2014. Pág. 440
- CVE-2014-18773** Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de junio de 2014. Pág. 443
- CVE-2014-18774** Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de julio de 2014. Pág. 445
- CVE-2014-18775** Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de agosto de 2014. Pág. 447
- CVE-2014-18777** Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de septiembre de 2014. Pág. 448
- CVE-2014-18778** Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida resultante de cifras de 2014. Pág. 449
- Ayuntamiento de Valdeolea**
- CVE-2014-18824** Información pública de solicitud de licencia de actividad para residencia geriátrica y centro de día en Mataporquera. Pág. 455

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
- CVE-2014-18741** Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 694/2014. Pág. 456
- CVE-2014-18742** Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 802/2014. Pág. 458
- CVE-2014-18743** Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 821/2014. Pág. 459

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

<b>CVE-2014-18740</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander</b> Notificación de sentencia 497/2014 en procedimiento de despidos/ceses en general 627/2014.	Pág. 460
<b>CVE-2014-18821</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao</b> Notificación de decreto 807/2014 en procedimiento de despidos 559/2013.	Pág. 461
<b>CVE-2014-18746</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander</b> Notificación de sentencia 262/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 889/2014.	Pág. 463
<b>CVE-2014-18733</b>	<b>Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander</b> Notificación de sentencia 464/2014 en procedimiento de juicio de faltas 4197/2014.	Pág. 464
<b>CVE-2014-18731</b>	<b>Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander</b> Notificación de sentencia 681/2014 en procedimiento de juicio de faltas 2993/2014.	Pág. 465
<b>CVE-2014-18687</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega</b> Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 336/2014.	Pág. 466

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2014-18826** *Orden HAC/56/2014, de 26 de diciembre de 2014, por la que se autoriza a ingresar mediante domiciliación bancaria la recaudación de derechos de vencimiento periódico y notificación colectiva titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, entre otras materias, regula las líneas básicas de actuación de las Entidades de crédito que actúan como colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública y los medios susceptibles de ser utilizados para la realización del pago de las deudas tributarias y no tributarias, especificándose la domiciliación bancaria como uno de esos posibles medios de pago.

El artículo 86 de la Ley Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria dispone que en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Hacienda, los ingresos y los pagos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos autónomos podrán realizarse mediante transferencia bancaria, cheque, efectivo o cualesquiera otros medios de pago, sean o no bancarios.

En este sentido, la Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se adapta a la Orden de 27 de diciembre de 1999, donde se regula la prestación del servicio de colaboración de las Entidades Financieras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Cantabria, al Decreto 53/2000, de 7 de julio de creación de la Dirección General de Tesorería, Presupuesto y Patrimonio, dispone que una vez la Consejería de Economía y Hacienda establezca procedimientos de recaudación se procederá a la autorización de apertura de la cuenta o cuentas restringidas correspondientes por la Dirección General de Tesorería Y Presupuestos, donde se establecerán las condiciones específicas de funcionamiento.

En virtud de las razones expuestas y haciendo uso de las competencias conferidas en los artículos 33.f) y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto autorizar a ingresar mediante domiciliación bancaria la recaudación de los derechos de vencimiento periódico y notificación colectiva titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 2. Procedimiento de ingreso y domiciliación del pago.

1. La recaudación de los recursos de la Hacienda Pública Regional señalados en el artículo 1 de esta Orden, se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 38 Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación a través de una o varias cuentas restringidas de recaudación abiertas en una o varias Entidades Colaboradoras en la Gestión Recaudatoria del Gobierno de Cantabria con las que se acuerde la prestación del servicio de recaudación mediante domiciliación bancaria.

2. El régimen específico de funcionamiento de las cuentas restringidas de recaudación a las que se refiere el apartado anterior se establecerá en la correspondiente Resolución de autorización de apertura de dichas cuentas que dicte el Director General de Tesorería y Presupuestos del Gobierno de Cantabria.

Artículo 3 Documentos entregados o expedidos por las Entidades colaboradoras que tienen carácter de justificantes de ingreso

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

1. Tienen la consideración de justificantes de ingreso los recibos expedidos por las Entidades Colaboradoras en la Gestión Recaudatoria del Gobierno de Cantabria con las que se acuerde la prestación del servicio de recaudación mediante domiciliación bancaria en los supuestos de cargos en cuenta por pagos domiciliados.

2. Dichos recibos, que deberán ser proporcionados al obligado por la Entidad colaboradora una vez realizado el cargo en cuenta, deberán contener, como mínimo, los datos que establece el artículo 41.3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 34.4, último inciso y 38.3 del Reglamento General de Recaudación, en estos casos el obligado quedará liberado en función de la fecha de cargo en cuenta que la Entidad colaboradora haga constar en el recibo.

Artículo 4. Momento del pago y liberación del obligado frente a la Hacienda Pública Regional.

1. El pago de las deudas domiciliadas se considerará efectuado en la fecha en la que se produzca el cargo en la cuenta del obligado, careciendo de efectos frente a Hacienda Pública Regional la fecha en la que la Entidad colaboradora valore contablemente la operación de adeudo.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.3 del Reglamento General de Recaudación, cuando no se produjese el cargo en cuenta de los importes domiciliados, aún por causa no imputable a los obligados, éstos no quedarán liberados frente a la Hacienda Pública Regional de la obligación de ingresar el importe de la deuda domiciliada. A efectos de la aplicación del precepto reglamentario citado en el párrafo anterior, se considerará que no resulta imputable al obligado la falta de cargo o el cargo fuera de plazo cuando concurrieran simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Que la domiciliación del pago se hubiera llevado a cabo respetando los plazos, procedimientos y condiciones establecidos normativamente en cada caso.

b) Que la cuenta designada para el adeudo del importe domiciliado sea de titularidad del obligado.

c) Que en dicha cuenta existiera, el día del vencimiento, saldo disponible suficiente para atender íntegramente a la domiciliación

Artículo 5. Errores en la emisión de recibos y anulaciones en las cuentas restringidas de recaudación.

1. Si la Entidad colaboradora emitiese recibos que contuvieran importes erróneos, y siempre que el error sea detectado antes de realizar el ingreso correspondiente en la Cuenta General de Ingresos del Gobierno de Cantabria, procederá a anular el recibo erróneo y a emitir otro correcto, que deberá entregar al obligado al pago, con reflejo de ambas operaciones en la correspondiente cuenta restringida.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el último inciso del artículo 34.4 del Reglamento General de Recaudación, será responsabilidad de la Entidad colaboradora que el obligado al pago no tenga en su poder recibos en los que consten importes distintos de los correctos.

3. La Entidad deberá justificar la incidencia cuando así le sea requerido por el órgano competente de la Hacienda Pública Regional.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de diciembre de 2014.  
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,  
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2014/18826

CVE-2014-18826

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE GOBIERNO

**CVE-2014-18782** *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Arnuero.*

Doña María de los Desamparados Colvee Benlloch, secretaria en funciones de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 4 de diciembre de 2014, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO DE ARNUERO  
DON FERNANDO PILA MARTÍNEZ (D.N.I.: 12.145.967 N)

Contra los acuerdos de este nombramiento cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que el Juez de Paz nombrado tome posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 23 de diciembre de 2014.

La secretaria en funciones,  
María de los Desamparados Colvee Benlloch.

[2014/18782](#)

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-18768** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 17 de noviembre de 2014, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria.*

Por doña María Magdalena de Cos Gutiérrez se ha interpuesto recurso de alzada contra la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 17 de noviembre de 2014, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada referenciado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 26 de diciembre de 2014.

La secretaria general,  
Begoña Gómez del Río.

[2014/18768](#)

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2014-18834** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio integral de operación de los sistemas informáticos, renovación de las infraestructuras y seguridad de la comunidad autónoma de Cantabria. Objeto 2.4.56/14.*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.4.56/14.

CPV (Referencia de nomenclatura): 50312000-5, 50320000-4, 72000000-5, 72222300-0, 72500000-0, 72510000-3, 30210000-4 y 48000000-8.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 28.099.173,55 €.

Importe total: 34.000.000,00€ (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 49.222.929,02 €.

Plazo de ejecución: 4 años.

Prórroga del contrato: Sí, 2 años.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Sí se admiten, de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista:

Grupo V, subgrupo 3, categoría d).

Grupo V, subgrupo 5, categoría d).

Y cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: 842.975,21 €.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207 122. Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del día 9 de febrero de 2015.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula S) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 29 de diciembre de 2014 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 29 de diciembre de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia

P. D., el secretario general (Resolución 18 de junio de 2008),

Javier José Vidal Campa.

[2014/18834](#)

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-18810** *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2014 por la titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRECEPTOS LEGALES RDL 3/2011 TRLCS
Reparación Grupo Enfriamiento de Agua edificio Palacio Macho.	1.608,36	HEMEN KLIMA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Traslado Centralita de incendios desde su ubicación actual al puesto de control de los vigilantes en edificio Palacio Macho.	1.404,21	SEGUR CONTROL, S. A.	Arts 111 y 138.3
Suministro de un ordenador portátil Toshiba Satellite L50-B-1KJ para la D.G. Finanzas	699,00	CUESTA GARCÍA, M <sup>a</sup> PILAR	Arts 111 y 138.3
Gastos de gestión y secretaria técnica del Congreso de Investigadores de Economía Social.	3.327,50	SAUVER MARKETING CONSULTING, S. L.	Arts 111 y 138.3
Gastos de programación electrónica y publicación on-line de ponencias y comunicación en el Congreso de Investigadores de Economía, Social	3.025,00	VISUALCO SOLUCIONES GRAFICAS Y MULTIMEDIA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Gastos de Comunicación (fotografía, gestión de redes, comunicados de prensa....) del Congreso de Investigadores de Economía, Social.	3.025,00	CABEZUELO MENADAS, JOSÉ JUAN	Arts 111 y 138.3
Gastos de secretaría, gestión y Admon. del Congreso Investigadores de Economía Social	3.627,23	CIRIEC ESPAÑA	Arts 111 y 138.3
Trabajos técnicos de adaptación y aplicación a soporte digital, así como, diseño, maquetación y producción de la guía sobre cooperativas de trabajo	3.031,00	SAUVER MARKETING CONSULTING, S. L.	Arts 111 y 138.3
Auditoría de verificación de conformidad en la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.	4.501,20	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN AENOR	Arts 111 y 138.3
Trabajos técnicos para el desarrollo de la campaña de publicada "Cantabria Responsable"	1.954,15	SAUVER MARKETING CONSULTING, S.L.	Arts 111 y 138.3
Suministro Scanner Fujitsu Sacansnañ IX500 para la D.G. Trabajo	568,11	VALNERA CONSULTARÍA Y SISTEMAS, S.L.	Arts 111 y 138.3
Gastos de los coffee-break y cocktail de los asistentes al XV congresos CIRIEC	3.029,13	SECA S. A.	Arts 111 y 138.3
Difusión Divulgación y publicidad Campaña "Cantabria Responsable"	677,60	RADIO POPULAR, S. A.	Arts 111 y 138.3
Difusión Divulgación y publicidad Campaña "Cantabria Responsable"	847,00	UNIPREX, SAU (ONDA CERO)	Arts 111 y 138.3
Difusión Divulgación y publicidad Campaña "Cantabria Responsable".	1.270,50	GESTORA DE MEDIOS CANTABRIA, S. L. (EL MUNDO CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Difusión Divulgación y publicidad Campaña "Cantabria Responsable".	1.766,60	EDITORIAL CANTABRIA, S. A.	Arts 111 y 138.3
Difusión Divulgación y publicidad Campaña "Cantabria Responsable".	726,00	CANTÁBRICO DE PRENSA, S. A.	Arts 111 y 138.3

CVE-2014-18810

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRECEPTOS LEGALES RDL 3/2011 TRLCSF
			Arts 111 y 138.3
Ceremonia de entrega de premios del II Concurso "Objetivo Europa" Organización y materiales del evento.	2.306,22	CENTEC XXI S. L.	Arts 111 y 138.3
Ceremonia de entrega de premios del II Concurso "Objetivo Europa" Servicio de auxiliares de acomodación.	203,28	V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S. A.	Arts 111 y 138.3
Ceremonia de entrega de premios del II Concurso "Objetivo Europa" Seguro de accidente.	128,86	ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.	Arts 111 y 138.3
Encuentro de escritores europeos "Somos lo que contamos" Servicio de traducción español-francés.	363,00	LORENZO ELIZALDE RODRÍGUEZ	Arts 111 y 138.3
Encuentro de escritores europeos "Somos lo que contamos" Gestión, dirección y organización de las jornadas.	2.994,75	JESÚS ORTIZ PÉREZ DEL MOLINO	Arts 111 y 138.3
Encuentro de escritores europeos "Somos lo que contamos" Servicio de vigilancia y seguridad.	111,32	COVIAR, S.L.	Arts 111 y 138.3
Encuentro de escritores europeos "Somos lo que contamos" Servicio traducción español-ingles.	363,00	Cristina Cubría Falla	Arts 111 y 138.3
Encuentro de escritores europeos "Somos lo que contamos" Viaje y alojamiento de ponentes.	2.898,55	VIAJES BARCELÓ, S.L.	Arts 111 y 138.3
Encuentro de escritores europeos "Somos lo que contamos" Sonorización de jornadas.	1.981,98	STRONG CONGRES, S.L.	Arts 111 y 138.3
Encuentro de escritores europeos "Somos lo que contamos" Impresión de carteles y trípticos.	347,00	IMGRACAN, S.L.	Arts 111 y 138.3
Encuentro de escritores europeos "Somos lo que contamos" Diseño de materiales.	676,39	EL DESVELO EDICIONES S.C.	Arts 111 y 138.3
Exposición sobre el Fondo Social Europeo en diversos Ayuntamientos de Cantabria.	1.219,68	CENTEC XXI, S.L.	Arts 111 y 138.3
Foro Cantabria Europa "Los derechos humanos: la carta de derechos fundamentales, inmigración y extranjería" Transfer ponente	61,60	AUTOTURISMO CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Foro Cantabria Europa "Los derechos humanos: la carta de derechos fundamentales, inmigración y extranjería".	244,83	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Edición impresa del V Shimo "Europa después de Utrech".	3.000,00	IMPRESA KADMOS S.C.L.	Arts 111 y 138.3
Jornada sobre emprendimiento en	1.125,00	JESÚS A. BARROS LÓPEZ	Arts 111 y

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRECEPTOS LEGALES RDL 3/2011 TRLCS
colaboración CEOE-CEPYME Ponencia/Taller emprendimiento.			138.3
Jornada sobre emprendimiento en colaboración CEOE-CEPYME Viaje y hotel ponente.	631,00	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Jornada sobre emprendimiento en colaboración CEOE-CEPYME Transfer ponente.	253,00	AUTOTURISMOS CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Jornada sobre emprendimiento en colaboración con el PIE de Castro Urdiales Ponencia/Taller emprendimiento.	1.125,00	JESÚS A. BARROS LÓPEZ	Arts 111 y 138.3
Apoyo a dos seminarios organizados en colaboración con la CEOE-CEPYME Horizonte 2020, Programa Cosmos.	2.631,00	FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE- CEPYME	Arts 111 y 138.3
Revista Cantabria Europa Impresión.	1.533,48	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	Arts 111 y 138.3
Ponencia en las Jornadas Internacionales sobre pesca sostenible. Un reto para el siglo XXI Viaje y hotel ponente	993,00	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Ponencia en las Jornadas Internacionales sobre pesca sostenible. Un reto para el siglo XXI	253,00	AUTOTURISMO CANTABRIA	Arts 111 y 138.3

Santander, 30 de diciembre de 2014.

El secretario general,  
Emilio del Valle Rodríguez.

2014/18810

CVE-2014-18810

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2014-18141** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 134/2014.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente	Solicitante	MUP	Paraje	Superficie (m2)	Uso	Plazo (años)
134/2014	Miguel Ángel Ruiz Núñez	MUP 53	Santisteban, Pol 8, parc 109	5.658,73	Pasto	10 años

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer petionario. En el caso de no manifestarse otros interesados, se adjudicará directamente la concesión o autorización, que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 11 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/18141

CVE-2014-18141

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2014-18142** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 138/2014.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente	Solicitante	MUP	Paraje	Superficie (m2)	Uso	Plazo (años)
138/2014	Miguel Ángel Ruiz Núñez	MUP 53		7.808,535	Pasto	10 años

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer petionario. En el caso de no manifestarse otros interesados, se adjudicará directamente la concesión o autorización, que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
Patricio Martínez Cedrún.

2014/18142

CVE-2014-18142

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-18811** *Anuncio de formalización del contrato de servicio de catering para los alojamientos supervisados para la tercera edad. Expediente CON/41/2014.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: CON/41/2014.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de catering para los alojamientos supervisados para la tercera edad de Camargo.
- c) CPV-2008: 55521200-0.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de septiembre de 2014.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 187.902,00 euros.

5.- Presupuesto base de licitación: Importe neto, 9,00 euros; importe total, 9,90 euros.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha adjudicación: 20 de noviembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 10 de diciembre de 2014.
- c) Contratista: Hospedería Nuestra Señora de Las Caldas, S. C.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 7,00 euros; importe total, 7,70 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición económicamente más ventajosa.

Camargo, 26 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
Diego Movellán Lombilla.

2014/18811

CVE-2014-18811

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2014-18812** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto para obras de construcción de área infantil en el barrio Bolado, de Herrera. Expediente CON/77/2013.*

- 1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información.
    1. Dependencia: Contratación.
    2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, nº 13.
    3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas, Camargo.
    4. Teléfono: 942 251 400.
    5. Telefax: 942 250 968.
    6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es.
    7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).
  - d) Número de expediente: CON/77/2013.
- 2.- Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Construcción de área infantil en el barrio Bolado, de Herrera.
  - c) Lugar de ejecución/entrega.
    1. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.
    2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas, Camargo.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.
  - e) CPV-2008: 45236210-5.
- 3.- Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: Mejor precio.
- 4.- Valor estimado del contrato: 192.027,18 euros.
- 5.- Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 192.027,18 euros. Importe total: 232.352,89 euros.
- 6.- Garantías exigidas:
  - a) Definitiva: 5%, sobre el importe de adjudicación, excluido IVA.
- 7.- Requisitos específicos del contratista:

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a la cláusula 12.4.h).C) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: la que corresponda al último de 26 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C. hasta las 14:00 horas; si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.

3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas, Camargo.

4. Dirección electrónica: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre nº 2, Proposición Económica.

b) Dirección: Calle Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: 39600 Muriedas, Camargo.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre nº 2, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

10.- Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000,00 €, conforme a la cláusula 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Camargo, 26 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/18812

CVE-2014-18812

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

**CVE-2014-18785** *Anuncio de licitación, procedimiento negociado con publicidad, para el contrato de obras de afirmado de caminos y barrios.*

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 5 de diciembre de 2014 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de obras consistente en "Afirmado de caminos y barrios" en San Pedro del Romeral, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

Teléfono: 942 595 407.

Fax: 942 595 546.

Correo electrónico: aytosanpedrodelromeral@hotmail.com

2. Objeto del Contrato: "Afirmado de caminos y barrios" en San Pedro del Romeral.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Criterios de adjudicación:

— Evaluables mediante fórmulas matemáticas: 71 puntos.

1.- Presupuesto: Hasta un máximo de 36 puntos aplicando las siguientes fórmulas:

— Para bajas económicas iguales e inferiores al 5%.  $P=7XB$  (B es la baja en % de la oferta económica que se valora, y P la puntuación obtenida).

— Para bajas económicas superiores al 5%.  $P=35+(B-5)/(B_{max}-5)$ , P: puntuación obtenida; B baja en % de la oferta económica que se valora; B<sub>max</sub>, baja máxima en % de las ofertas admitidas.

2.- mayor plazo de garantía: Hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará cinco puntos por cada año de aumento del plazo de garantía de la obra respecto del plazo de garantía que se establece en el pliego de cláusulas administrativas.

3.- Mejoras: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará con un máximo de 20 puntos a la oferta que considere una ampliación de la superficie de pavimentación, con las características que se incluyen en el proyecto y en zonas cercanas a las contempladas en el mismo. La valoración se hará de forma lineal, otorgándose 20 puntos a la oferta que asuma una ampliación de afirmado.

— Evaluables mediante juicio de valor:

1.- Memoria constructiva: de 0 a 12 puntos. Estudio pormenorizado del Proyecto. Procedimiento constructivo de los trabajos, definiendo los medios materiales y humanos a emplear.

2.- Planificación de la obra: de 0 a 12 puntos. Planificación del proceso constructivo de la obra con justificación de rendimientos de las distintas unidades de obra. Documentación gráfica.

3.- Plan de aseguramiento de calidad específico: de 0 a 25 puntos. Programa de ensayos y control de calidad que facilite el control de la buena ejecución de los trabajos.

4.- Plan de minoración de impacto ambiental: De 0 a 2,5 puntos. Se valorará la presentación de un programa de vigilancia medioambiental que contenga: un sistema de gestión medioambiental, medidas de gestión medioambiental (utilización y uso de materiales y productos

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

medioambientales, protecciones, gestión de residuos, organización de la obra...), programa de vigilancia (objetivos, aspectos, indicadores de seguimiento, contenido de informes...).

4. Valor estimado del contrato: 375.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 309.917,35 euros. IVA: 65.082,65. Importe total: 375.000,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación así como (documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación/ declaración responsable que en todo caso contendrá los requisitos de capacidad y solvencia, o en su caso clasificación).

a) Fecha límite de presentación: Diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, en horario de 10 a 14 horas.

9. Apertura de ofertas: La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

San Pedro del Romeral, 18 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
Pedro Gómez Ruiz.

[2014/18785](#)

CVE-2014-18785

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2015-44** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mazcuerras, 29 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Celestino Fernández García.

2015/44

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-23** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 30 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2015, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales y 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, se pone de manifiesto en la Intervención Municipal en período de información pública por el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Piélagos, 30 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
Enrique Torre Bolado.

2015/23

CVE-2015-23

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-25** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/14.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, el expediente de modificación de crédito por transferencia de créditos 1/14 aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. De no existir reclamaciones, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Piélagos, 30 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2015/25

CVE-2015-25

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2015-7** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2014.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2014, el expediente de modificación de créditos por transferencias número 7 dentro del presupuesto general de 2014, estará de manifiesto en la Secretaría Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo los interesados a que alude el artículo 170 del mismo texto legal, podrán examinar el expediente y formular, respecto del mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el mismo órgano que lo aprobó.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Soba, 23 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2015/7

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2015-8** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014, plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, que incluye la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Soba, 23 de diciembre de 2014.

El alcalde-presidente,  
Julián Fuentecilla García.

2015/8

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

**CVE-2015-10** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento adoptado en fecha 25 de noviembre de 2014, de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos Nº 4/2014, en la modalidad de Suplementos de Créditos del vigente presupuesto del año de 2014, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS				
CAPÍT.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de personal	120.238,83		120.238,83
2	Gastos en bienes corr. y servicios	205.247,96	27.168,00	232.415,96
3	Gastos financieros	0,00		
4	Transferencias corrientes	31.440,00	1.361,39	32.801,39
6	Inversiones reales	81.312,52		81.312,52
7	Transferencias de capital	7.949,00		7.949,00
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>446.188,31</b>	<b>28.529,39</b>	<b>474.717,70</b>

### FINANCIACIÓN.

En cuanto a la financiación del expediente, y dado que esta entidad local no tiene deuda pública que reducir, la misma se realiza con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto 554. Aprovechamientos agrícolas y forestales, del Presupuesto corriente, provenientes de la enajenación de un lote de madera propiedad del Ayuntamiento de Valle de Villaverde en el Monte de U.P. Nº 52, "La Tejera".

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

ESTADO DE INGRESOS				
CAPÍT.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Impuestos directos	48.645,00		48.645,00
2	Impuestos indirectos	0,00		0,00
3	Tasas y otros ingresos	87.320,00		87.320,00
4	Transferencias corrientes	197.170,23		197.170,23
5	Ingresos patrimoniales	77.240,56	28.529,39	105.769,95
6	Enajenación inversiones reales	0,00		0,00
7	Transferencias de capital	41.812,52		41.812,52
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>446.188,31</b>	<b>28.529,39</b>	<b>480.717,70</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Valle de Villaverde, 29 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Pedro L. M<sup>a</sup> Llaguno Artolachipi.

2015/10

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2015-14** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2013.*

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Pas, en sesión extraordinaria celebrada el día 25/11/2014, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distintos programas. Expuesto anuncio en el B.O.C. nº 232, de 02/12/2014 no se presentó reclamación alguna por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3º por remisión del 179.4º del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por partidas del expediente definitivamente aprobado:

ALTAS				
Descripción	Partida	Consignación inicial	Aumento	Consignación definitiva
Interés	0-310	10.000,00	4.827,26	14.827,26
Amortización	0-913	6.500,00	283,69	6.783,69
Limpieza y aseo - MARE.	1-227.00	30.000,00	4.337,14	34.337,14
Mto. bienes naturales - Quintial.	4-210	20.000,00	2.879,36	22.879,36
		66.500,00	12.327,45	78.827,45

BAJAS				
		Saldo disponible	Bajas	Saldo definitivo
2-160.00	Prestaciones sociales	1.992,24	1.822,18	170,06
3-48	Atenciones benéficas	7.020,00	7.020,00	0,00
3-462	Transferencias EE.LL.	1.085,82	289,76	796,06
9-216	Mto. proceso información	4.455,24	3.195,51	1.259,73
			12.327,45	

Vega de Pas, 23 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2015/14

CVE-2015-14

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2014-18817** *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo del acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2467/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2467/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 16:08 horas del día 20 de junio de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 62001 en la carretera CA141, kilómetro: 33,50.

Denunciado: José María Alacano Rodríguez, siendo su último domicilio conocido en el barrio La Prosilla, 5, 39724, Medio Cudeyo (Cantabria).

Vehículo matrícula: 8777-GCP.

Precepto infringido: artículo 141.31 en relación con el anexo 1 ATP artículo 7 del R.D.237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); artículo 141.31 en relación con el artículo 140.26.2 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143.1.K LOTT;.

Posible sanción: 401,00 euros.

Santander, 16 de diciembre de 2014.

El instructor,  
Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM.- Orden del Ministerio de Fomento.

OM.- Orden Ministerial.

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

RD.- Real Decreto.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 noviembre).

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC.- Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado».- Boletín Oficial del Estado.

[2014/18817](#)

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2014-18825** *Orden ECD/3/2015, de 29 de diciembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos que cuenten con equipos senior que participen en competiciones de ámbito estatal.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria dispone en su artículo 24.21 que la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio son materias de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

La creciente importancia del deporte en la vida de los ciudadanos permea el espíritu y la letra de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, que considera el deporte como una actividad de interés general y como elemento determinante de la calidad de vida que cumple funciones sociales, culturales y económicas.

El deporte es un bien social que los poderes públicos están obligados a fomentar, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su pleno desarrollo y favoreciendo su accesibilidad. Es en este marco en el que ha de encuadrarse el mandato del legislador que establece que la consejería con competencias en materia deportiva debe tutelar y promover la actividad de las entidades deportivas, asociaciones y deportistas a través de un sistema de ayudas (artículo 5.g de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte).

Con el fin de cumplir con este objetivo y teniendo en cuenta, por un lado, las necesidades específicas de los clubes deportivos que cuentan con equipos senior de categorías superiores que participan en competiciones de ámbito estatal y, por otro lado, la especial trascendencia social de la actividad deportiva de tales equipos, que contribuyen a incrementar el interés por la práctica de una determinada modalidad deportiva al tiempo que ofrecen un espectáculo deportivo que satisface la demanda existente entre una amplia mayoría de los ciudadanos, y sin olvidar que tanto la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exigen que la gestión de las subvenciones se realice de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, control, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De acuerdo con todo lo anterior, en el marco de las citadas leyes y de la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente orden tiene por objeto y finalidad la promoción del deporte de alta competición en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y su repercusión positiva en el deporte base y a tal efecto se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para financiar los gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos que cuenten en sus estructuras con equipos senior participando en competiciones de ámbito estatal.

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

2. La concesión de las subvenciones se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

3. Cada club deportivo sólo podrá solicitar subvención para la realización de un único proyecto, integrado por una o varias actividades interrelacionadas. En el supuesto de que una misma entidad deportiva presente en plazo más de una solicitud, únicamente se valorará la registrada en último lugar.

4. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

#### Artículo 2. Gastos objeto de subvención.

1. Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen y paguen entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

2. En concreto, se considerarán gastos objeto de subvención:

— Los destinados a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad subvencionada que no originen un aumento de capital o del patrimonio (gastos corrientes o de funcionamiento).

— Los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las características siguientes:

a) Ser bienes fungibles (no lo son aquellos tales como ordenadores, barcos, equipos tecnológicos...).

b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.

c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.

d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

3. No se considerarán gastos objeto de subvención las inversiones o adquisiciones de bienes o servicios cuando el vendedor de los mismos fuera socio, miembro, participe o empresa vinculada con el adquirente, o cuando se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto-facturación, si aquellos superan el 20% de la actividad subvencionada.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos que estén debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria y que cuenten en su estructura con equipos senior que participen en competiciones de ámbito estatal.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

#### Artículo 4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud de subvención deberá presentarse firmada por el representante legal de la entidad (el presidente), acompañada de la documentación requerida; se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta orden, el cual será facilitado por el Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte o podrá conseguirse en la página institucional del Gobierno de Cantabria (Área de atención a la ciudadanía, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)) o en la web de la Dirección General de Deporte ([www.deportedecantabria.com](http://www.deportedecantabria.com)), y será dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, presentándose prefe-

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

rentemente en el Registro Auxiliar dependiente de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte (Calle Vargas nº 53, 1ª planta, Santander), pudiendo presentarse igualmente a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

3. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de:

3.1 Un certificado del secretario del club deportivo, con el Visto Bueno del presidente, que acredite:

a) Programa o memoria de las actividades generales del club deportivo y las específicas del equipo o equipos senior para los que solicita la subvención (Anexo II).

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la entidad, desglosando las partidas presupuestarias destinadas a financiar los gastos de organización y funcionamiento de los equipos para los que solicita la subvención (Anexo II).

c) Cantidad exacta que se solicita (Anexo II).

d) Calendario oficial de la competición del equipo o equipos senior. Desplazamientos que deben realizar los equipos para participar en competiciones oficiales, indicando lugar de desplazamiento y kilómetros (Anexo II).

e) La relación nominal de técnicos que tiene el club deportivo específicamente dedicados a los equipos para los que se solicita la subvención, indicando el nivel de los mismos y el equipo o equipos que tiene a su cargo (Anexo II).

3.2 Un certificado de la federación correspondiente que acredite (Anexo III):

a) El número de licencias femeninas y masculinas del club deportivo indicando las correspondientes al deporte en edad escolar.

b) Calendario y desplazamientos de los equipos para los que se solicita la subvención.

c) Categoría en la que militan los equipos para los que se solicita la subvención.

d) Equipos que tiene el club.

4. El solicitante deberá aportar o, en caso de ser posible conforme al Decreto 20/2012, de 12 de abril, autorizar la consulta a la Dirección General de Deporte de los siguientes documentos:

a) Datos acreditativos de la identidad, CIF y domicilio de la entidad solicitante y de su representante legal.

b) Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. La solicitud asimismo incluirá declaración responsable de (Anexo I):

a) Ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y que ésta última es fiel copia de los originales.

b) Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la subvención así como cumplir los requisitos establecidos en la misma.

c) Ser ciertos los datos relativos a la cuenta bancaria en la que habrá de ingresarse la subvención que, en su caso, se conceda.

d) No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o de prohibición para obtener subvenciones de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

6. La Dirección General de Deporte, competente por razón de la materia para instruir el expediente, podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

7. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

#### Artículo 5. Criterios para la concesión.

1. Para la concesión de las subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

a) Repercusión social y deportiva de la actividad para la cual se solicita la subvención: hasta un máximo de 100 puntos.

b) Número y distancia de los desplazamientos a realizar fuera de la Comunidad Autónoma por parte de los equipos senior en competición oficial de ámbito estatal: hasta un máximo de 250 puntos.

c) Número de licencias, valorándose especialmente el número de licencias femeninas y de deporte escolar: hasta un máximo de 350 puntos.

d) Técnicos titulados que tiene el club específicamente dedicados a estos equipos senior: hasta un máximo de 200 puntos.

e) Aportación de recursos propios por parte de la entidad solicitante: 50 puntos.

f) Viabilidad y concreción del proyecto presentado: 50 puntos.

2. Será necesario obtener al menos 300 puntos para que los solicitantes puedan optar a la concesión de la subvención.

3. La puntuación global obtenida podrá reducirse a juicio del Comité de Valoración, en un porcentaje máximo de un 25%, en los casos que habiendo recibido subvención en el ejercicio anterior, hubieran obtenido una evaluación negativa de su aplicación.

#### Artículo 6. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. El órgano competente para la ordenación del procedimiento será la Dirección General de Deporte, correspondiendo la instrucción al Comité de Valoración.

2. El Comité de Valoración estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Dirección General de Deporte o persona en quien delegue.

- Cuatro vocales, con voz y voto, dos elegidos entre el personal del Servicio de Deporte y los otros dos elegidos entre personas de reconocido prestigio en el ámbito deportivo.

- Secretario: con voz y sin voto, elegido igualmente entre el personal del Servicio de Deporte.

El régimen jurídico de dicho órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El órgano instructor deberá analizar y valorar las solicitudes y documentación presentadas, tras lo cual emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación de los criterios previstos en esta orden para la concesión de las subvenciones, el cual tendrá el carácter de propuesta de resolución provisional, debidamente motivada. Ésta será publicada en el tablón de anuncios ubicado en la sede de la Dirección General de Deporte (Calle Vargas nº 53, 1ª planta, Santander) y en la página web [www.deportedecantabria.com](http://www.deportedecantabria.com), concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones,

CVE-2014-18825

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

contados a partir del día siguiente a su publicación en el citado tablón de anuncios. Cuando la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el interesado podrá renunciar a la misma por escrito durante el citado plazo, entendiéndose, de no hacerlo, que cubrirá la diferencia con sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en su solicitud. En aquellos casos en que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir del trámite de audiencia, y la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver y que habrá de expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En la propuesta se hará constar que, de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

7. Las propuestas de resolución provisional y/o definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

#### Artículo 7. Resolución.

1. La competencia para resolver corresponderá al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. La resolución será motivada, y contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución se publicará en el tablón de anuncios ubicado en la sede de la Dirección General de Deporte (Calle Vargas nº 53, 1ª planta, Santander), así como en la página web [www.deportedecantabria.com](http://www.deportedecantabria.com),

3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y el transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución en el tablón de anuncios ubicado en la sede de la Dirección General de Deporte (Calle Vargas nº 53, 1ª planta, Santander) legitima a los interesados para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4. La resolución podrá recurrirse en alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios ubicado en la sede de la Dirección General de Deporte.

5. Una vez resuelto el procedimiento, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria las subvenciones concedidas, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario, los beneficiarios y la cantidad concedida, en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 8. Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.09.336A.482 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y su cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 500.000 €.

2. Los criterios para la determinación de la cuantía de las subvenciones son:

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

- La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 60.000 euros.

- La cuantía de las subvenciones será en función de la puntuación obtenida por los beneficiarios según la fórmula:

$$Q = 5.000 + \frac{P - 300}{700} \times 55.000.$$

Donde Q = subvención concedida.

P = puntuación del beneficiario.

3. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

4. El pago de las subvenciones de cuantía inferior a 4.500 euros se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la cuantía concedida, sin requerirse para ello la prestación de garantía o aval alguno.

En el caso de subvenciones de cuantía igual o superior a 4.500 euros, se adelantará al beneficiario un 75% de la subvención concedida sin la previa constitución de garantías. El abono del resto de la subvención se producirá una vez que se haya justificado por el beneficiario, al menos, el setenta y cinco por ciento de la cuantía total del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013.

5. Cuando el importe del gasto objeto de subvención supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos objeto de subvención no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. Los beneficiarios únicamente podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad subvencionada en un porcentaje que no excederá del cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

A los efectos de esta orden, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en esta orden en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos objeto de subvención, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 49 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1ª.- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2ª.- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

#### Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Tiene la consideración de beneficiario de las subvenciones el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

2. Justificar ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión o disfrute de la subvención, para lo cual deberá presentar en tiempo y forma la documentación justificativa prevista en el artículo 10 de esta orden. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la subvención a efectuar por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y en la presente orden, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información o documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, tan pronto como tengan conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, a efectos de no superar el 100% de los costes de la actividad; igualmente deberán comunicar las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, si procede, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y 11 de esta orden.

9. Hacer constar, en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión y, en general, en los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de ayuda que están subvencionados por el Gobierno de Cantabria. En caso de incumplimiento de esta obligación, se evaluará negativamente la subvención otorgada a los efectos de posteriores solicitudes de subvención que formule el beneficiario en ejercicios sucesivos.

10. La realización de la actividad deportiva y los gastos de organización y funcionamiento del club a sufragar deberán llevarse a cabo y pagarse necesariamente entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

#### Artículo 10. Justificación de la subvención.

1. El beneficiario tiene la obligación de justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, en los términos previstos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la presente orden.

2. En el caso de beneficiarios de subvenciones de cuantía igual o superior a 4.500 euros, la justificación, en un porcentaje equivalente, al menos, del 75% de la actividad a ejecutar, deberá presentarse inexcusablemente antes del 31 de octubre de 2015, con objeto de que pueda tramitarse el pago del porcentaje restante con cargo a presupuesto corriente. La justificación correspondiente al 25% restante deberá presentarse antes del 31 de enero de 2016.

Para el resto de las subvenciones, la documentación justificativa de la actividad subvencionada, por un importe igual o superior al presupuestado en la solicitud, deberá presentarse antes del 31 de enero de 2016.

Con carácter excepcional, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá acordar, de forma motivada, por una sola vez y dentro de los límites del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ampliación del plazo de presentación de la documentación justificativa. Dicho acuerdo podrá adoptarse de oficio o a solicitud expresa del beneficiario de la subvención, que habrá de ser igualmente motivada, y formularse antes de la expiración del plazo.

3. La documentación justificativa a aportar por los beneficiarios será la siguiente:

1º.- Una memoria de la actividad desarrollada por el club, haciendo especial mención a los equipos que han sido beneficiados con la subvención, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º.- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Los beneficiarios deberán conservar, durante un periodo mínimo de cuatro años, los originales de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los justificantes de su pago, a los efectos previstos en el apartado cuarto de este artículo.

CVE-2014-18825

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

3º.- Una memoria suscrita por el secretario del club deportivo, con el visto bueno del presidente, en la que se detallen los gastos relativos a hoteles, restaurantes, viajes y desplazamientos, alquiler de vehículos y combustible, y se justifique su relación con la actividad subvencionada. Los gastos de restauración o similares no podrán suponer más del 25% del gasto total de la actividad subvencionada, salvo que el beneficiario acredite la concurrencia de una causa que excepcionalmente justifique un gasto superior por dicho concepto. No son subvencionables gastos de galas y banquetes.

4º.- Una memoria suscrita por el secretario del club deportivo, con el visto bueno del presidente, en la que se detallen los gastos relativos a arbitrajes, dietas por transporte y premios en metálico, con indicación del concepto, cuantía e identidad (nombre y apellidos y D.N.I.) de los perceptores de cada uno de los pagos.

5º.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

6º.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4. El pago en metálico sólo se admitirá cuando su cuantía no exceda de 2.500 euros.

5. La Dirección General de Deporte comprobará, a través de técnicas de muestreo aleatoria simple, las facturas y justificantes de pago que se estimen oportunos y que permitan obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento General de Subvenciones.

6. La Dirección General de Deporte podrá requerir a los beneficiarios para que aporten cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la subvención.

#### Artículo 11. Reintegro de subvenciones y régimen sancionador.

1. Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente, a tenor de los requisitos previstos a tal efecto en el artículo 10 de esta orden y, en general, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. En el caso de que se justifique un gasto de la actividad/proyecto subvencionado por un importe menor al presupuestado en la solicitud, y el beneficiario haya cumplido el resto de sus obligaciones como tal, procederá la revocación parcial de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas de forma proporcional a dicho incumplimiento.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, siendo competente para la incoación del expediente el Director General de Deporte, y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

5. El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

##### Normativa supletoria

En lo no previsto en la presente orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Leyes de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de

CVE-2014-18825

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

Subvenciones de Cantabria, y en la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de diciembre de 2014.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5



CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Deporte

ANEXO I

Registro de Entrada

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ORDEN ECD/3/2015 SUBVENCIÓNES PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS QUE CUENTEN CON EQUIPOS SENIOR QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL.**

<b>IDENTIFICACIÓN CLUB DEPORTIVO</b>	Nº Inscripción Registro Entidades Deportivas		CIF		Nombre o Razón Social						
	Tipo de Vía	Nombre de Vía		Número	Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Provincia
	Localidad			Municipio			Teléfono móvil		Teléfono Fijo	Fax	
	A efectos de NOTIFICACIÓN										
<b>IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE (Presidente)</b>	NIF		Nombre								
	Tipo de Vía	Nombre de Vía		Número	Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Provincia
	Localidad		Municipio		Teléfono móvil		Teléfono Fijo	Fax	Correo electrónico		

<b>SOLICITA</b>	<p>Le sea concedida una subvención por importe de ..... euros, de acuerdo con la Orden ECD/ 3/2015, para desarrollar las actividades concretas para las que se solicita la subvención detalladas en el ANEXO II por un importe total de ..... euros (cantidad que se justificará en su totalidad).</p>
-----------------	--

<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS</b>	TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA	SE APORTA CON LA SOLICITUD
	DNI/NIF/NIE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria) y frente a la Seguridad Social (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Anexo II		<input type="checkbox"/>
	Anexo III		<input type="checkbox"/>

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

**DECLARA QUE:**

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y en su caso la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales.

Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. *(En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable)*

- Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, el club cumple los requisitos exigidos por las mismas.

- El club no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

- Los datos relativos a la cuenta bancaria, de la cual es titular la entidad solicitante, y en la que habrá de ingresarse la subvención que en su caso se conceda, son los siguientes:

--	--	--	--	--

- El Club ha SOLICITADO / PERCIBIDO (táchese lo que no proceda) ayudas o subvenciones de (otros Organismos distintos de la Dirección General de Deporte) .....

por importe de .....€.

**AUTORIZA:** a la Dirección General de Deporte para que recabe la identidad a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad, CIF y domicilio de la entidad solicitante y de su representante legal, así como los oportunos certificados de la AEAT, de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Firmado:

Presidente de la entidad.

Dirigido a: CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

(EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁN INCORPORADOS EN FICHEROS AUTOMATIZADOS TITULARIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN. SUS DATOS ESTÁN A SU ENTERA DISPOSICIÓN. TIENE DERECHO A ACCEDER A ELLOS PUDIENDO RECTIFICARLOS O CANCELARLOS SI ASÍ NOS LO COMUNICASE).

Página 2 / 2

CVE-2014-18825

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

**ANEXO II**

**ORDEN ECD/3 /2015 SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS QUE CUENTEN CON EQUIPOS SENIOR QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL.**

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2015, APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL	Euros
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD CONCRETA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (IMPORTE A JUSTIFICAR)	Euros
CANTIDAD EXACTA DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA PARA EL PRESENTE AÑO 2015 PARA ACTIVIDADES Y MATERIAL DEPORTIVO QUE SE INDICA	Euros

SPONSOR, NOMBRE COMERCIAL O DENOMINACIÓN DEL EQUIPO EN SU CORRESPONDIENTE COMPETICIÓN	
---	--

DEPORTE	
---------	--

**PROGRAMA O MEMORIA GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB DEPORTIVO PREVISTAS PARA EL AÑO 2015 O PARA LA TEMPORADA 2014/2015, Y OBJETIVOS A ALCANZAR**

--

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

**PRESUPUESTO GLOBAL DE LA ENTIDAD APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS PARA 2015, CON DESGLOSE DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS AL EQUIPO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL INGRESOS EUROS		

GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS EUROS		



VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

(En caso de solicitud para más de un equipo adjuntar un Anexo II para cada uno de ellos).

**EQUIPO:**

**PROGRAMA O MEMORIA GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN PREVISTAS PARA EL AÑO 2015 O PARA LA TEMPORADA 2014/2015, Y OBJETIVOS A ALCANZAR**

--

**DESPLAZAMIENTOS Y KILOMETRAJE PARA COMPETICIONES O ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFICIALES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2015 O LA TEMPORADA 2014/2015**

Adjuntar listado hasta completar la relación

LUGAR AL QUE SE DESPLAZA Y MOTIVO	KM

**RELACION NOMINAL DE TECNICOS ESPECÍFICAMENTE DEDICADOS AL EQUIPO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Si no se pueden incluir todos los técnicos en la presente relación, adjunten cuantos listados sean necesarios

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULO O DIPLOMA	ORGANISMO QUE LO EXPIDIO



VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

**ANEXO III**

**CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN**

A petición de D. (representante de la entidad solicitante de la subvención) .....

**LA FEDERACIÓN** ..... **DE** .....  
y en su nombre D. ....  
con D.N.I. número ....., como Secretario de la Federación.

**CERTIFICA que:**

**La entidad (solicitante de la subvención):** .....  
con CIF número: .....,  
tiene las siguientes **licencias deportivas en vigor** de esta Federación:

MASCULINAS	FEMENINAS	NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS

LICENCIAS EN EDAD ESCOLAR

Que la **categoría en la que militan los equipos**  
para los que se solicita la subvención es:

CATEGORIA EN LA QUE MILITA EL EQUIPO ACTUALMENTE (2014-2015)			
1ª CATEGORÍA	2ª CATEGORÍA	3ª CATEGORÍA	4ª CATEGORÍA

Que la **entidad solicitante** de la subvención **tiene los siguientes equipos:** .....

Que el **equipo o equipos** para los que se solicita subvención **tienen el siguiente calendario y desplazamientos:**

DESPLAZAMIENTOS Y KILOMETRAJE PARA COMPETICIONES O ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFICIALES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2015 O LA TEMPORADA 2014/2015	
Adjuntar listado hasta completar la relación	
LUGAR AL QUE SE DESPLAZA Y MOTIVO	KM



## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2014-18787** *Concesión de licencia de primera ocupación para edificio de viviendas en Mioño, 112. Expediente URB/377/2014.*

Decreto de Alcaldía nº 3435/2014, de concesión de licencia de primera ocupación de edificio de viviendas, sito en Mioño nº 112, a instancia de Dña. Mercedes Carballo Castaños.

A efectos de los dispuesto en los artículos 190.2º y 193 "in fine" de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Castro Urdiales de fecha 9 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"PRIMERO.- Conceder licencia de primera ocupación a D. Benito del Moral Jiménez para edificio sito en Bº Mioño, nº 112, de este municipio.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

TERCERO.- Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de ICIO y tasa de licencias urbanísticas que proceda".

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes

#### RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes,

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 11 de diciembre de 2014.

El alcalde.

Iván González Barquín.

[2014/18787](#)

CVE-2014-18787

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2014-18207** *Concesión de licencia de primera ocupación de almacén de forrajes en San Miguel de Meruelo.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 190.2 y 193, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificados por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, (BOC número 156, de 13 de agosto de 2010) se procede a publicar este anuncio referente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2014, por la que concede a favor de Revuelta Ortiz, S. L., con NIF J39734082, licencia de primera ocupación de almacén de forrajes, ubicado en el barrio Cabezas, de San Miguel de Meruelo, parcela de referencia catastral 39043A002000360000HB.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse los siguientes recursos:

— De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalada en la Ley 4/1999 de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (Artículos 116 y 177 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

— Contencioso-administrativo: Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según el sistema de distribución de competencias de dicha jurisdicción, en el plazo de los dos meses siguientes contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, o de la resolución expresa del recurso de reposición potestativo.

Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado pudiendo interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de seis meses, que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuere interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Meruelo, 18 de noviembre de 2014.

El alcalde

Evaristo Domínguez Dosal.

2014/18207

CVE-2014-18207

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2014-18290** *Concesión de licencia de primera ocupación de apartamento en Puente Pumar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de reforma de edificio para vivienda, en la localidad de Puente Pumar, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 15 de diciembre de 2014.
- Órgano: Alcaldía.
- Promotor: Sergio del Río Morales.
- Situación de la obra: Puente Pumar.

Régimen de recursos: Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Polaciones, 15 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
Teodoro Ruiz Quevedo.

2014/18290

CVE-2014-18290

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2014-18418** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en San Román. Expediente Urbanismo 2014/163.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la obra de construcción de vivienda unifamiliar, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 28 de noviembre de 2014.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: M<sup>a</sup> del Pilar Pila Crespo.

Ubicación: Barrio La Flor, nº 85, de San Román.

El acuerdo agota la vía administrativa, y cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Cayón, 12 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2014/18418

CVE-2014-18418

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2014-18670** *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente Urbanismo 2014/169.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la obra de vivienda unifamiliar, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 18 de diciembre de 2014.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Mónica García Flor.

Ubicación: Barrio La Hoz de Santa María de Cayón.

El acuerdo agota la vía administrativa, y cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Cayón, 19 de diciembre de 2014.

El alcalde

Gastón Gómez Ruiz.

2014/18670

CVE-2014-18670

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2014-17902** *Información pública del expediente de solicitud de licencia para instalación de depósito de propano para 4 viviendas, en Marrón.*

Solicitada por José Luis Santa Marta Gómez, con NIF n.º 20189485Q, y con domicilio a efectos de notificación en Avenida General Franco, 17, 1º D, de Ramales, licencia de actividad para instalación depósito de propano para 4 viviendas en la parcela 4182605 del C. Urbana, en barrio Hoz de Marrón, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Ampuero, 2 de diciembre de 2014.  
El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural,  
Leopoldo de la Peña Cano.

2014/17902

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2014-18758** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, de fecha 4 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el calendario laboral orientativo del sector para el año 2015.*

Código 39000365011982.

Visto el acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, de fecha 4 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el calendario laboral orientativo del sector para el año 2015; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

#### ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2014.  
La directora general de Trabajo,  
Rosa María Castrillo Fernández.

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE  
LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA**

En Santander, a las 10:00 horas del día 4 de Diciembre de 2014, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. JUSTO COBO ROLDAN, D. MAXIMO SAINZ COBO, D. JUAN DE MIGUEL GARCIA, D. GERVASIO PINTA RIOZ, D. MANUEL FERNANDEZ ROSILLO y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ GUTIERREZ (UGT), D. LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT), D. JOSE LUIS LLATA CRUZ (UGT), y **ACUERDAN** :

En primer lugar, proceder a la firma del Calendario Laboral Orientativo del Sector para 2015, con sus especificaciones, en el que las partes firmantes establecen que la jornada correspondiente al año 2015 será de 1.738 horas anuales.

Excepcionalmente, para el año 2015, como quiera que mencionado calendario laboral refleja un exceso de jornada, se ha establecido el disfrute de 2 días más de vacaciones. En consecuencia, durante el año 2015, los trabajadores del Sector disfrutarán de 2 días más de vacaciones, que se añadirán a las vacaciones reglamentarias, cuya duración pasará a ser de 32 días naturales, 23 de los cuales deberán ser laborables.

Con ese mismo carácter excepcional, y por motivo de exceso de jornada, todos los trabajadores de la construcción tendrán 6 horas de libre designación durante el año 2015.

En segundo lugar, se faculta a D. Justo Cobo Roldán para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fechas indicados.

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

**CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA  
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA**

DIAS	AÑO 2015											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	F-N	DOM	DOM	8	F-N	8	8	SAB	8	8	DOM	8
2	PTE	8	8	F-N	SAB	8	8	DOM	8	8	F-N	8
3	SAB	8	8	F-N	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
4	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
5	PTE	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
6	F-N	8	8	F-C	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
7	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	PTE
8	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	F-N
9	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
10	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
11	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
12	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	F-N	8	SAB
13	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
14	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	PTE	PTE	8	SAB	8
15	8	DOM	DOM	8	8	8	8	F-N	F-C	8	DOM	8
16	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
17	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
18	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
19	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
20	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
21	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
22	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
23	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
24	SAB	8	8	8	DOM	8	PTE	8	8	SAB	8	PTE
25	DOM	8	8	SAB	F-L	8	F-L	8	8	DOM	8	F-N
26	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
27	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
28	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
29	8	---	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
30	8	---	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
31	SAB	---	8	---	DOM	---	8	8	---	SAB	---	PTE
T.H.	144	160	176	152	152	176	176	160	160	168	160	144
DIAS	18	20	22	19	19	22	22	20	20	21	20	18

**F-N:** Fiesta Nacional, **F-C:** Fiesta de la Comunidad, **F-L:** Fiesta Local, **PTE:** Puente.

HORAS DE CALENDARIO		1.928 horas
HORAS DE VACACIONES	21 días x 8 horas	- 168 horas
HORAS DE VACACIONES (excepcionales 2015)	2 días x 8 horas	- 16 horas
TOTAL HORAS		1.744 horas
DIAS DE PLUS CONVENIO=	241 días – 23 días de vacaciones =	218 días
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN		6 horas
TOTAL HORAS EFECTIVAS (Total horas trabajo efectivo)		1.738 horas

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

*“Este calendario es orientativo para el municipio de Santander, por lo que, en los restantes municipios de la región, se deberán sustituir las dos fiestas locales (FL), que en este calendario corresponden a Santander, por las suyas propias.*

*En aquellos municipios en los que sus dos fiestas locales coincidan en jornada laboral de lunes a viernes, uno de estos dos días feriados será considerado como día de vacaciones, debiendo el mismo descontarse del periodo reglamentario de vacaciones anuales; y en aquellos otros municipios de la región en los que sus dos fiestas locales coincidan en sábado, domingo, fiesta nacional, fiesta de la comunidad o puente, trasladarán el disfrute de uno de estos dos días feriados al día laborable inmediatamente posterior; todo ello con el fin de ajustar el calendario laboral a las 1.738 horas de trabajo efectivo previstas para el año 2015.*

*Excepcionalmente, para el año 2015, como quiera que mencionado calendario laboral refleja un exceso de jornada, se establece el disfrute de dichas horas como vacaciones. En consecuencia, durante el año 2015, los trabajadores del sector disfrutarán de 2 días más de vacaciones, que se añadirán a las vacaciones reglamentarias, cuya duración pasará a ser de 32 días naturales, 23 de los cuales deberán ser laborables. La retribución de los 32 días de vacaciones será la cantidad que figura, para cada categoría profesional, en la casilla “vacaciones” de las tablas salariales.*

*Excepcionalmente, también, todos los trabajadores de la construcción dispondrán, durante el año 2015, de 6 horas de libre disposición, por motivo de exceso de jornada.*

*Las empresas del sector, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, pueden, no obstante, establecer un calendario laboral distinto de este calendario orientativo, en el que deberá respetarse la jornada laboral pactada de 1.738 horas de trabajo efectivo para el año 2015. En defecto de calendario propio, pasarán a regirse por este calendario-tipo.”*

2014/18758

CVE-2014-18758

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2014-18759** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, de fecha 4 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el calendario laboral orientativo para el año 2015.*

Código 39000395011982.

Visto el acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, de fecha 4 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el calendario laboral orientativo para el año 2015; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

#### ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2014.

La directora general de Trabajo,  
rosa María Castrillo Fernández.

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA  
FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CANTABRIA.**

En Santander, a las 10:00 horas del día 4 de Diciembre de 2014, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. JUSTO COBO ROLDAN, D. MAXIMO SAINZ COBO, D. JOSE ANGEL AGUDO RIBAO, D. CARLOS SERANTES LASTRA, y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ GUTIERREZ (UGT), D. LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT), D. JOSE LUIS LLATA CRUZ (UGT), y **ACUERDAN** :

En primer lugar, proceder a la firma del Calendario Laboral Orientativo del Sector para 2015, con sus especificaciones, en el que las partes firmantes establecen que la jornada correspondiente al año 2015 será de 1.736 horas anuales.

Excepcionalmente , para el año 2015, como quiera que mencionado calendario laboral refleja un exceso de jornada de 24 horas anuales, se ha establecido el disfrute de dichas horas como 3 días más de vacaciones. En consecuencia, durante el año 2015, los trabajadores del sector disfrutarán de 3 días más de vacaciones, que se añadirán a las vacaciones reglamentarias, cuya duración pasará a ser de 33 días naturales, 24 de los cuales deberán ser laborables, retribuyéndose los mismos a razón de salario base mas plus de convenio.

En segundo lugar, se faculta a D. Justo Cobo Roldán para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fechas indicados.

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

**CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA  
FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CANTABRIA**

DIAS	AÑO 2015											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	F-N	DOM	DOM	8	F-N	8	8	SAB	8	8	DOM	8
2	PTE	8	8	F-N	SAB	8	8	DOM	8	8	F-N	8
3	SAB	8	8	F-N	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
4	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
5	PTE	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
6	F-N	8	8	F-C	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
7	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	PTE
8	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	F-N
9	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
10	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
11	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
12	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	F-N	8	SAB
13	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
14	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	PTE	PTE	8	SAB	8
15	8	DOM	DOM	8	8	8	8	F-N	F-C	8	DOM	8
16	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
17	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
18	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
19	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
20	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
21	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
22	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
23	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
24	SAB	8	8	8	DOM	8	PTE	8	8	SAB	8	PTE
25	DOM	8	8	SAB	F-L	8	F-L	8	8	DOM	8	F-N
26	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
27	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
28	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
29	8	---	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
30	8	---	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
31	SAB	---	8	---	DOM	---	8	8	---	SAB	---	PTE
T.H.	144	160	176	152	152	176	176	160	160	168	160	144
DIAS	18	20	22	19	19	22	22	20	20	21	20	18

**F-N:** Fiesta Nacional, **F-C:** Fiesta de la Comunidad, **F-L:** Fiesta Local, **PTE:** Puente.

HORAS DE CALENDARIO		1.928 horas
HORAS DE VACACIONES	21 días x 8 horas	- 168 horas
HORAS DE VACACIONES (excepcionales 2015)	3 días x 8 horas	- 24 horas
TOTAL HORAS EFECTIVAS	Total horas trabajo efectivo	1.736 horas
DIAS DE PLUS CONVENIO=	241 días - 24 días de vacaciones =	217 días

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

*" Este calendario es orientativo para el municipio de Santander, por lo que, en los restantes municipios de la región, se deberán sustituir las dos fiestas locales (FL), que en este calendario corresponden a Santander, por las suyas propias.*

*En aquellos municipios en los que sus dos fiestas locales coincidan en jornada laboral de lunes a viernes, uno de estos dos días feriados será considerado como día de vacaciones, debiendo el mismo descontarse del periodo reglamentario de vacaciones anuales; y en aquellos otros municipios de la región en los que sus dos fiestas locales coincidan con sábado, domingo, fiesta nacional, fiesta de la comunidad o puente, trasladarán el disfrute de uno de estos dos días feriados al día laborable inmediatamente posterior; todo ello con el fin de ajustar el calendario laboral a las 1.736 horas de trabajo efectivo previstas para el año 2015.*

*Excepcionalmente para el año 2015, como quiera que mencionado calendario laboral refleja un exceso de jornada de 24 horas anuales, se establece el disfrute de dichas horas como vacaciones. En consecuencia, durante el año 2015, los trabajadores del Sector disfrutarán de 3 días más de vacaciones, que se añadirán a las vacaciones reglamentarias, cuya duración pasará a ser de 33 días naturales, 24 de los cuales deberán ser laborables, siendo retribuidos esos tres días a razón de salario base más plus de convenio.*

*Las Empresas del sector, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, pueden, no obstante, establecer un calendario laboral distinto de este calendario orientativo, en el que deberá respetarse la jornada laboral pactada de 1.736 horas de trabajo efectivo para el año 2015. En defecto de calendario propio, pasarán a regirse por este calendario-tipo".*

2014/18759

CVE-2014-18759

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2014-18737** *Información pública de extravío del Título Superior de la Escuela Oficial de Idiomas.*

Se hace público el extravío del Título Superior de la Escuela Oficial de Idiomas de doña Ana Isabel Sal Díaz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 9 de enero de 2014.

La interesada,

Ana Isabel Sal Díaz.

[2014/18737](#)

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-18772** *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de mayo de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales:

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NAC.	DOC	NUM.	DIRECCION DE LA BAJA.
Bot, Gheorghe-Cuta	05/07/1970	Pas	579970	CI Martires 9 03 DR
Gutierrez Ruiz, Adolfo	07/12/1948	Dni	13676963 J	CI Julian Ceballos 27 (Pensión Madrid)
Tharnaligkam, Lingarajh	21/05/1982	TR	X8556201 V	Pz. Leonor de la Vega 1 lz 06 A
Samake, Bakary	01/01/1990	TR	Y0038747 Y	Pz. Leonor de la Vega 1 lz 06 A
Restrepo Montoya, Natalia Andrea	28/06/1977	Dni	72208637 E	Po Tanos-Fdez.Vallejo 9 01 lz
Prida Gómez, Ruth	09/07/1974	Dni	13943245 R	Pz. Granja Poch 17 05 B
Casillas Prida, Manuel	25/12/1998	Dni	72197188 G	Pz. Granja Poch 17 05 B
Casillas Prida, Savannah	12/12/2002		Menor	Pz. Granja Poch 17 05 B
Ortiz Prida, Uncas	24/02/2009		Menor	Pz. Granja Poch 17 05 B
Brinza, Gheorghe	05/02/1964	TR	X7443951 R	CI Julian Ubina, 5 06 C
Brinza, Georgeta	24/12/1963	TR	Y0693591 V	CI Julian Ubina, 5 06 C
Faouzi, Aya	14/06/2012	TR	Y2527861 Z	CI Juan de Herrera 3 02 lz
Faouzi, Abdelmajid	01/01/1972	TR	X49369941 R	CI Juan de Herrera 3 02 lz
Tbili, Fatima	22/01/1978	TR	X8245572 A	CI Juan de Herrera 3 02 lz
El Ghoullat, Adil	01/01/1983	TR	X3437450 P	CI Juan de Herrera 3 02 lz
Bartckak, Katarzyna María	17/08/1991	TR	Y1884064 X	CI Juan XXIII 28 03 DR
Hurtado Castro, Fernelly	04/12/1972	Dni	72193044 T	CI Amancio Ruiz Capillas 4 01 DR
Uribe Cardona, Sandra María	17/03/1975	Dni	72193043 T	CI Amancio Ruiz Capillas 4 01 DR
Nenciu, Dobrica	08/09/1957	TR	X9243410 D	CI Río Escudo 3 04 B
Nenciu, Jenica	02/05/1962	TR	X9299874 P	CI Río Escudo 3 04 B
Gutiérrez Yañez, Florencio	12/09/1972	Dni	13938155 V	Gr.Julio R. De Salazar 40 02 lz
Paici, Dumitru Cristian	12/11/1974	Pas	X09276156 A	Gr.Julio R. De Salazar 50 04 E
Sfetnic, Stefan	21/09/1962	TR	X09955781 R	Gr.Julio R. De Salazar 50 04 E
Sierra Parra, José	12/01/1969	Dni	14267835 S	Gr.Julio R. De Salazar 50 04 E
Alexandrescu, Grigoras Cristian	24/01/1983	Pas	6306693	CI Victorino Otero 2 05 A
Suteu, Paul Enmanuel	02/07/1996	TR	Y0986222 L	CI Victorino Otero 2 05 A
Suteu, Ciprian Alexandru	06/09/1991	TR	Y0984981 C	CI Victorino Otero 2 05 A
Raducanu, Nicolae	10/08/1959	TR	X5454489 Q	CI Victorino Otero 2 05 A
Mirones Cantera, Maria Milagros	27/09/1965	Dni	13922821 R	CI Valle de Asón 4 01 D
Nuñez Donastorg, Nieves	06/12/1956	Dni	72195363 L	CI Valle de Cabuerniga 18 02 A
Guerrero, Julio	09/07/1971	TR	Y2762996 C	CI Valle de Cabuerniga 18 02 A
Reyes, Andreina	09/12/1999	Pas	SC5187319	Av. Sierr-Av.Bilbao 78 02 lz
Ndikum, Chrysantus Ngu	22/09/1981	TR	X9737824 S	Av. Fernando Arce 21 04 B
Chi Swrri, Enmanuella	13/12/1990	TR	Y2695485 Z	Av. Fernando Arce 21 04 B
Ndikum Ngwenkwen, Ariela	17/03/2014		menor	Av. Fernando Arce 21 04 B
Gaboran, Ileana	26/07/1976	Pas	12475400	Av. Fernando Arce 21 04 B
Gaboran, Nutu Ion	19/06/1978	Pas	12277802	Av. Fernando Arce 21 04 B
Nenkov Nenkov, Ivan	24/10/1974	TR	X5192897 A	Av. Barr.Av. Solvay 130
Cabanillas Becerra, Erico Lelis.	24/01/1967	TR	Y1170123 N	Av.Barr-Av. Solvay 49 04 C

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 12/12/2014 (RE nº 28706-18/12/2014), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio.

CVE-2014-18772

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 19 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/18772](#)

CVE-2014-18772

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-18773** *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de junio de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales:

APELLIDOS Y NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA NAC.	DOC	NUM.	DIRECCION DE LA BAJA.
Garrido Reyes, Monica Esmeralda	España	09/12/1982	Dni	72199650M	Ci San José 1 01 B
Rosa de la Cruz de la, Marcia	España	07/04/1970	Dni	72220240X	Ci Lasaga Larreta 10 01 01
Fernández Cueto, Jesús	España	28/03/1943	Dni	13984309X	Av. España 11 En Dr.
Murakami, Yoshinobu	Japón	15/08/1948	TR	X2482661H	Ci Joaquín Cayón 13 04 A
Santandres Pedregosa, Fco.Javier	España	24/01/1963	Dni	13910124T	Ci José Posada Herrera 13 03 C
Monteagudo Estevez, Jorge Luis	Cuba	11/09/1962	TR	X8467368X	Ci Gral.Ceballos 1 DR 02 B
Nistea, Ana	Rumania	09/09/1972	TR	Y0743264X	Ci L.Torres Quevedo 12 04 DR
Pasarelu, Daniel Florin	Rumania	18/12/1968	TR	X9020046K	Ci J.Gutiérrez Alonso
Passerat, Samuel	Francia	08/11/1974	TR	X2335617J	Ur.Torres-Urb Fuente Corino 21
Chernenko,Serhii	Ucrania	30/04/1980	TR	X7331336V	Pu Sierrapando 228 A 01 2016
Oulebsir Hanane	Marruecos	28/074/1983	TR	X9068273V	Av. Sierra-AV.Bilbao 23 01 F
Hili, Adam	Marruecos	01/05/2009	TR	Y0636420R	Av. Sierra-AV.Bilbao 23 01 F
Hili Mustapha	Khaldi, España	13/04/1977	TR	72223529X	Av. Sierra-AV.Bilbao 23 01 F
Bouchouka El Mane	Hili, Marruecos	12/09/1988	TR	X8046643R	Av. Sierra-AV.Bilbao 23 01 F
Barquín Javier	Astobiza, España	03/02/1970	TR	13784608H	Pz. De las Autonomías 8 02 B
Movellan Vicente Carlos	ruiz, España	27/11/1977	Dni	72035432F	Av. Barr.Av. Solvay 379 01 Iz

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 12/12/2014 (RE nº 28706-18/12/2014), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

CVE-2014-18773

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 19 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/18773

CVE-2014-18773

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-18774** *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de julio de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales:

APELLIDOS Y NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA NAC.	DOC	NUM.	DIRECCION DE LA BAJA.
El Archi, Abdelmoula	Marruecos	28/09/1989	TR	Y0024594 K	CI Joaquin Cayón 6 04 F
Gómez Gómez, Sandra Milena	Colombia	13/01/1984	TR	X5802548 Q	CI Joaquin Cayón 6 04 F
Adzic, Pedja	España	06/03/1964	Dni	32638930 K	CI José Posada Herrera 8 03 A
Cardenas Medrano, Angel	Colombia	08/03/1999	TR	X5372010 S	CI José Posada Herrera 8 03 A
Alfayate Humberto González,	Español	12/01/1970	Pas	XDA842614	CI La Llama 40 01 A
García Agüera, Carlos	España	07/06/1981	Dni	72095608 S	CI Joaquín Cayón 11 03 A
Zahir, Bochra	Marruecos	01/06/1975	TR	X5414945 D	CI Joaquín Cayón 11 03 A
El Hinani, Hiba	Marruecos	23/11/2006	TR	X8940430 P	CI Joaquín Cayón 11 03 A
Chakori, El Mahjoub	Marruecos	28/04/1969	TR	X1478469 Y	CI Joaquín Cayón 11 03 A
Chakori, Salah	Marruecos	13/08/1972	TR	X2447526 G	CI Joaquín Cayón 11 03 A
Rayan, Ahmed	Marruecos	01/12/1982	TR	X4289776 T	CI Joaquín Cayón 11 03 A
Pagbe Gweth, Aristide Patriq	Camerun	15/04/1984	TR	Y3039169 D	CI Gral.Ceballos 17 06 C
Yuku, Moustapha	Camerun	11/11/1989	TR	X9930766 X	CI José M. Pereda 65 02 A
Haidara,Djkaridj	Mali	01/01/1990	TR	Y2181629 R	CI José M. Pereda 65 02 A
Meite, Youssouf	Costa de Marfil	21/08/1974	Pas	10AB55340	CI José M. Pereda 65 02 A
Tchandgou, Guy Beertrand	Camerun	24/07/1983	TR	X9196674 D	CI José M. Pereda 65 02 A
Coulibaly, Sekou	Costa de Marfil	01/01/1990	Pas	12AD3343	CI José M. Pereda 65 02 A
López Marcano, Angel Luis	España	20/01/1962	Dni	13916527 D	Pu Tanos 397 Bj
Gomez Arroyo, Alejandro	España	06/02/2006	TR	72158746 H	CL Barr-Concesa Josue, 25 Bj

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 12/12/2014 (RE nº 28706-18/12/2014), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de

CVE-2014-18774

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 19 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/18774

CVE-2014-18774

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-18775** *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de agosto de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales:

Mohamud Mohamed	Ahmed,	Somalia	14/03/1985	TR	Y2800038 D	CI Juan XXIII 7 06 Iz
Marshall, Dean Edwin		Reino Unido	01/05/1962	Tr	X2614572 R	CI Carrera 7 03 A
González Acuña, Tomas Henrique		España	14/02/1989	Dni	78723305 D	CI Torres-José M. Cabañas 16 01 Dr
Galván Moya, Juan José		España	18/07/1959	Dni	31218654 H	CI Amancio R. Capillas 13 04 Iz
Alves Silva, Maria Ivoneide		Brasil	04/04/1985	TR	X8755040 K	CI Julio R. De Salazar 21 01 Dr
Tavarez Rodriguez, Danilo Enrique		Rep.Domini cana	08/01/1981	TR	Y0551017 C	PU Sierrapando 318 08 C

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 12/12/2014 (RE nº 28706-18/12/2014), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 19 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/18775

CVE-2014-18775

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-18777** *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de septiembre de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales:

Polanco Estevez, Esmeralda	Rep.Dominicana	12/12/1989	TR	Y2915245 D	Cl Felix Apellaniz 8 02 C
Pisano Llacer, Roman	España	27/08/1938	Dni	13851457 Y	Cl Joaquín Cayón 14 05 B
Eche, Anthony Chigozie	Nigeria	16/10/1971	Pas	A02165401	Cl Joaquín Cayón 6 Iz 04 F
Pereyra Mosquera, Alejandro Javier	Argentina	10/07/1976	Dni	72225963 Y	Av. Torres-Av. Oviedo 22 A 02 A
Gutiérrez Fernández, Verónica	Santander	12/08/1990	Dni	72148199 M	Cl Valle de Pielagos 2 En A
Prado Marin, Mimi	Reino Unido	13/05/1972	Pas	301411363	Cl Río Ebro 5 01 02
Wilson, Georgia Mae	Reino Unido	13/03/1993	Pas	94187831	Cl Río Ebro 5 01 03
Wilson, Ruby Lorene	Reino Unido	26/05/1995	Pas	300351608	Cl Río Ebro 5 01 04
Pérez Gomez, Roberto	España	17/05/1988	Dni	72147764 F	Pu Tanos 228 03 Iz
Duart Fernández, Noelia	España	04/04/1974	Dni	13942572 H	Av. Barr-Av.Solvay 192 D 01 C
Gutiérrez González, Antonio Pedro	España	22/09/1971	Dni	13932351 D	Av. Barr-Av.Solvay 192 D 01 C
Gutiérrez Duarte, Noelia	España	17/11/1996	Dni	72200212 S	Av. Barr-Av.Solvay 192 D 01 C
Gutiérrez Duarte, Laura	España	01/07/2002	Dni	72200213 Q	Av. Barr-Av.Solvay 192 D 01 C

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 12/12/2014 (RE nº 28706-18/12/2014), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 19 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/18777

CVE-2014-18777

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-18778** *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida resultante de cifras de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales:

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

ALVES	DA COSTA	LUIS FERNANDO	PORTUGAL	19/07/1969	TR	4866828M	TANOS	499	PBJ	
APETRI		IOAN	RUMANIA	25/07/1951	TR	5895865E	JUAN XXIII	3		
CAMACHO	CHAVEZ	M LILIAN	BOLIVIA	25/05/1971	TR	7058871X	CEFERINO CALDERON	7	4	A
EL IBRAHIMI		HAMMADI	MARRUECOS	01/01/1972	TR	3065539F	LEONARDO TORRES QUEVEDO	8	5	IZ
GARAYCOCHEA		LAURA DARLENE	CANADA	01/01/1955	TR	1829782V	SIERRAPANDO	583		
GARAYCOCHEA		BALDO A.	E.E.U.U.	09/02/1932	TR	1602808F	SIERRAPANDO	583		
GUGLIELMO		CARINA ANDREA	ITALIA	31/08/1984	TR	3744704M	PEPIN DEL RIO GATOO	1	5	D
GUGLIELMO		MIGUEL ANGEL	ITALIA	22/05/1952	TR	3723845F	PEPIN DEL RIO GATOO	1	5	D
HERNANDEZ	VEGAS	NANCY MILAGROS	VENEZUELA	29/08/1953	PA	X07341468Y S	MANUEL LLANO	2	5	C
JOLIVET		TOMMY	FRANCIA	20/08/1979	TR	3472475G	BESAYA	17	1	B
MARSHALL		DEAN EDWIN	REINO UNIDO	01/05/1962	TR	2614572R	CARRERA	7	3	A
MURAKAMI		YOSHINOBU	JAPON	15/08/1948	TR	2482661H	JOAQUIN CAYON	13	4	A
NENKOV	NENKOV	IVAN	BULGARIA	24/10/1974	TR	5192897A	SOLVAY	130		
ROUX		FREDERIC NOEL	FRANCIA	24/12/1975	TR	4212567W	FERNANDEZ VALLEJO	14	3	B
SHAW		DEBORAH ANNE	REINO UNIDO	24/02/1975	TR	7249134V	CID	8	3	C
SKORVANEK		ROBERT	ESLOVAQUIA	19/08/1975	TR	4406404H	CIUDAD VERGEL	91	PBJ	
VIDELA		LILIAN JUANA	ITALIA	24/06/1956	TR	3744650C	PEPIN DEL RIO GATOO	1	5	D
WATERHOUSE		KATHRYN MARY	FRANCIA	22/12/1978	TR	4191133G	MENENDEZ PELAYO	3	2	DR
*****		*****								
ZBOROVANCIK		STEFAN	ESLOVAQUIA	06/09/1957	TR	4408588V	CIUDAD VERGEL	91	PBJ	
ALONSO	CABALLERO	ANTONIO	FRANCIA	03/06/1957	91	FL024200	JULIAN CEBALLOS	27	1	
ALONZO	CABALLERO	PEDRO MARIE	FRANCIA	15/06/1962	FZ	08821	JULIAN CEBALLOS	27	1	
AMORIM	DA SILVA	VIRGILIO JOSE	PORTUGAL	01/01/1986	13655119		JUAN JOSE RUANO	17	2	2
ARAUJO	DA SILVA	JULIO CESAR	PORTUGAL	14/06/1955	X07617828K		JOAQUIN CAYON	11	6	A
AVRAM		FLORENTINA	RUMANIA	27/03/1982	13148732		PADRE RABAGO	4	7	F
BALAN		VALENTINA ANDREEA	RUMANIA	16/02/2006	12860220		TANOS	234	1	D
BALOG		GEORGIANA	RUMANIA	17/02/1997	9105724		JUAN XXIII	3		
BALTATU		LAVINIA CORINA	RUMANIA	06/08/1991	12867298		TANOS	210	PBJ	DR
BARBOSA	DA ROCHA	SOFIA LUISA	PORTUGAL	09/10/1984	13777488		LLAMA (LA)	3	7	C
BARBOSA	DA SILVA	MARCELO DE JESUS	PORTUGAL	09/04/2001	0		LLAMA (LA)	3	7	C
BARBOSA		CLAUDIO DANIEL	PORTUGAL	17/10/2002	0		LLAMA (LA)	3	7	C
BARGIEL		DANIEL HENRIK	POLONIA	04/07/1972	AL0932580		VALLE DE SOBA	2	2	D
BARILARI		MARCELA	ITALIA	01/05/1961	ITC991454		CARRERA	11	2	I
BARTEK		LUBOMIR	ESLOVAQUIA	09/11/1963	4156380		JUAN XXIII	3		
BATISTA	DA COSTA	ARTUR JORGE	PORTUGAL	06/11/1973	10634849		JOAQUIN CAYON	25	4	B
BERARI		ZENA ANDRONICA	RUMANIA	22/04/1980	8076878		GANZO	22	2	IZ
BEZMAN		STEFAN BOGDAN	RUMANIA	03/01/2007	13112985		RIO ESCUDO	2	4	B
BIRCEA		ANA MARIA	RUMANIA	24/12/1973	RU07992466		SALVADOR (EL)	175	1	IZ
BOROSTEAN		FLOARE ANA	RUMANIA	22/05/1982	8458235		CASIMIRO SAINZ	4	3	A
BORTAN		PETRIC	RUMANIA	24/08/1968	AX249008		SIERRAPANDO	688	1	E
BOTIZ		VASILE	RUMANIA	20/04/1982	9951899		ESPAÑA	11	1	IZ
BREBAN		MIHAELA	RUMANIA	03/07/1981	9572008		LLAMA (LA)	3	2	C
BRUNI		CRISTINA	ITALIA	31/03/1937	AK0510954		TORRES-ALTOS DE TORRES	24	PBJ	1
CAGO	BALONA	ALBERTINO	PORTUGAL	25/01/1979	X5281615X		JOAQUIN CAYON	11	6	A

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

CALVO	CASADO	LIDUVINA	FRANCIA	14/04/1912	X2799492R	JULIAN CEBALLOS	42	6	IZ
CARDOSO	TEIXEIRA	JOSE MARIA	PORTUGAL	22/03/1964	X07771183N	JOAQUIN CAYON	11	6	A
CENNINI		BRUNO	ITALIA	29/02/1928	AK0509449	TORRES-ALTOS DE TORRES	24	PBJ	1
CERCEL		ANDREEA	RUMANIA	30/11/1990	13430878	PINTOR VARELA	15	5	B
CERCEL		IONEL	RUMANIA	11/01/1992	13430879	PINTOR VARELA	15	5	B
CIOBANU		MIHAIL	PORTUGAL	29/06/1974	P000605608	JULIAN CEBALLOS	33	4	B
CIORNOHAC		MIHAI VIOREL	RUMANIA	15/05/1981	8876369	LLAMA (LA)	3	2	C
CIRPACI		LEONARDO	RUMANIA	13/11/2005	0	SIERRAPANDO	690	1	D
CIRPACIU		ESTERA	RUMANIA	30/01/1999	9730774	SIERRAPANDO	690	1	D
CIURAR		VIOREL	RUMANIA	13/01/1973	1443170	GERVASIO HERREROS	1	3	IZ
COSTA	CARDOSO	MAXIMINO	PORTUGAL	22/09/1944	X7528620F	BILBAO	90	2	E
COSTENAR		AURELIAN LIVIU	RUMANIA	28/05/1973	5388773	VALLE DE VALDALIGA	5	1	C
COVACI	CIRPACI	IOSIF RICARDO	RUMANIA	24/08/2008	0	LUIS HAUZEUR	2	4	DR
COVACI	COVACI	RAUL EREMIAS	RUMANIA	19/08/2007	0	LUIS HAUZEUR	2	4	DR
COVACI		IOAN	RUMANIA	23/04/1982	9179704	GANZO	22	2	IZ
COVACI		JESSICA	RUMANIA	05/04/2004	0	LUIS HAUZEUR	2	4	DR
DA ROCHA	FERREIRA	ANTONIO JOSE	PORTUGAL	19/04/1975	1D832784	PALENCIA	136	1	D
DA SILVA	ALVES	ARLINDO	PORTUGAL	17/12/1959	7973712	COVADONGA	6	1	4
DA SILVA	CORREIA	FERNANDO MANUEL	PORTUGAL	08/06/1973	662438	CIUDAD VERGEL	93	PBJ	A
DA SILVA	CORREIA	JOSE CARLOS	PORTUGAL	20/08/1975	10544030	CIUDAD VERGEL	93	PBJ	A
DA SILVA	RESENDE	CELESTINO	PORTUGAL	30/06/1945	X07615616V	JOAQUIN CAYON	11	6	A
DE AGUIAR	NIETO	OLIVIO CIPRIANO	PORTUGAL	06/04/1983	46372824	JOSE POSADA HERRERA	17	3	B
DE SOUZA	MELO	LUANA GABRIELE	PORTUGAL	11/01/1995	C0279378	FELIX APELLANIZ	1	2	C
DELORBE	PEÑA	ROMAN	REINO UNIDO	05/10/1954	UK622085902	VALLE DE CABUERNIGA	18	4	C
DOS SANTOS	DA SILVA	PAULO	PORTUGAL	29/11/1958	5237728	JUAN JOSE RUANO	17	2	2
DOS SANTOS	DELGADO GARCIA	RUI CARLOS	PORTUGAL	05/08/1965	X07617860F	JOAQUIN CAYON	11	6	A
DOS SANTOS	RODRIGUES	HUGO MIGUEL	PORTUGAL	28/06/1983	X07615630P	JOAQUIN CAYON	11	6	A
DRDUL		JOZEF	ESLOVAQUIA	03/06/1948	X4355084B	CIUDAD VERGEL	91	PBJ	
DRDUL		PATRIK	ESLOVAQUIA	13/08/1972	X4355335D	CIUDAD VERGEL	91	PBJ	
DUMITRU		ANTON	RUMANIA	08/11/1950	9933906	JUAN XXIII	3		
FARCAGEAN		DANIELA ANNEMARIE	RUMANIA	07/09/1988	279895	CASIMIRO SAINZ	1	6	E
FASSBENDER	SOTORRIOS	ALEXIS	FRANCIA	10/08/2002	0	MIES DE VEGA	17	PBJ	
FASSBENDER	SOTORRIOS	IVAN GABRIEL	FRANCIA	18/05/1995	0	MIES DE VEGA	17	PBJ	
FASSBENDER		FREDERIC PASCAL	FRANCIA	19/08/1974	C40657902947	MIES DE VEGA	17	PBJ	
FEER		FRANCISC	RUMANIA	25/09/1961	7044518	BONIFACIO DEL CASTILLO	4	6	IZ
FERTALA		JACEK MARIUSZ	POLONIA	17/12/1968	AFF973188	CANTABRIA	13	2	C
FLOREA		VASILE	RUMANIA	16/11/1957	94711665	HILARION RUIZ AMADO	1	3	H
FORO	RODRIGUES	JOAO	PORTUGAL	10/01/1962	X07701213	JOAQUIN CAYON	11	6	A
GABORAN		ILEANA	RUMANIA	26/07/1976	1247540D	FERNANDO ARCE	21	4	B
GABORAN		NUTU ION	RUMANIA	19/06/1978	12277802	FERNANDO ARCE	21	4	B
GARCIA	DECARPENTRIE	KARINE	BELGICA	01/09/1985	X5366159Y	BESAYA	27	3	E
GASSAMA		IBRAHIMA	FRANCIA	23/09/1989	080875K00323	LASAGA LARRETA	3	3	C
GERARDO TRIGO	DA SILVA	PEDRO LUIS	PORTUGAL	17/07/1985	13284178	JUAN JOSE RUANO	17	2	2
GHENCEA		NICA NICOLAE	RUMANIA	26/10/1988	13149553	BARREDA	233	PBJ	

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

GHEORGHE		MARIA DIANA	RUMANIA	27/02/2003	P146729	SALVADOR (EL)	175	1	IZ
GOLDI		MARIOARA SMARANDA	RUMANIA	31/08/2000	8458235	CASIMIRO SAINZ	4	3	A
GOLDI		PETRE	RUMANIA	24/07/1979	10623897	CASIMIRO SAINZ	4	3	A
GOMES	DOS SANTOS	DENILSON	PORTUGAL	24/09/1976	13824296	LASAGA LARRETA	21	1	B
GOMES	JOAO	CARLOS MANUEL	PORTUGAL	13/11/1971	F480925	LLAMA (LA)	11	7	G
GOMES	LOPES	CARLOS MANUEL	PORTUGAL	13/08/1957	5084110	JOAQUIN CAYON	11	6	A
GOMEZ	VANTERPOOL	ALAN ARISTIDES	REINO UNIDO	08/12/1997	6260018066	JOSE POSADA HERRERA	17	6	A
GOMEZ	VANTERPOOL	JOHN ALAM	REINO UNIDO	10/02/1999	6260019681	JOSE POSADA HERRERA	17	6	A
GOMEZ		MARIANA	REINO UNIDO	03/03/1966	626011026	JOSE POSADA HERRERA	17	6	A
GUALAPURO	COTACACHI	KURI WAIRA	BELGICA	14/12/2002	EF556552	LIMBO	3	1	IZ
GUDAUSKIENE		SVETLANA	LITUANIA	06/07/1955	L6694471	JUAN XXIII	3		
GULA		ROXANA	RUMANIA	11/01/2006	13084321	MAURO MURIEDAS	5	5	B
IACOB		ZELINA	RUMANIA	06/09/1969	7703050	JOSE GUTIERREZ ALONSO	12	4	A
IANCU		LUCIAN MARIUS	RUMANIA	20/06/1992	13118145	BILBAO	99	2	IZ
IERIMA		GHEORGUE	RUMANIA	08/08/1980	MM137761	CONDE TORREANAZ	9	2	B
IONAS		FLORICA LENUTA	RUMANIA	30/05/1990	9828070	JOSE MARIA PEREDA	65	2	A
JANKOWSKI		LUKASZ MICHAL	POLONIA	02/01/1983	AAG506801	FERNANDO ARCE	10	3	C
JOSE	SIMOES	MARIO LINO	PORTUGAL	28/12/1977	X07599506F	JOAQUIN CAYON	11	6	A
JOUANNEAU		LAURENCE	FRANCIA	22/05/1980	X3928459J	PANDO	3	2	A
KACZOR		LAYSA MARIA	POLONIA	13/08/2008	0	JOSE MARIA PEREDA	65	2	B
KERRIGAN		BERNARD PETER	REINO UNIDO	04/02/1962	UK2201060Y	ESPAÑA	5	3	IZ
KIRILOV	PANKOV	YULIYAN	BULGARIA	05/07/1975	349064072	CONFIANZA	3	1	IZ
KOCHAN		PATRYK ADRIAN	POLONIA	11/09/1978	X7985521J	CID	6	5	B
KUZMINS		ALEKSEJS	LETONIA	25/10/1979	LM0665765	JOSE MARIA PEREDA	30	4	E
KUZMINS		ANDREJS	LETONIA	25/10/1979	LN0530608	JOSE MARIA PEREDA	30	4	E
LACATUS		VASILE	RUMANIA	28/05/1965	7840767	MENENDEZ PELAYO	5	3	IZ
LARGUINHO		JOAO MAURICIO	PORTUGAL	08/07/1958	6981191	COVADONGA	1	4	4
LEBU		SIMONA	RUMANIA	27/07/1986	9589864	BESAYA	30	6	D
LEROY	AUMONT	FRANÇOIS	FRANCIA	05/08/1952	8885	VIERNOS	32		
LOPOTENCO		IVAN	PORTUGAL	29/09/1962	P000611906	JULIAN CEBALLOS	33	4	B
MACHADO	PRATAS	LUIS MIGUEL	PORTUGAL	28/09/1977	X07615598E	JOAQUIN CAYON	11	6	A
MACIEJOUSKI		ARKADIUSZ	POLONIA	06/01/1982	X7985555R	CID	6	5	B
MAGALHAES	CARVALHO	ABILIO	PORTUGAL	28/07/1975	X07771591Y	JOAQUIN CAYON	11	6	A
MANCHEV		ZHECHO GEORGIEV	BULGARIA	21/07/1958	347083812	HERMILIO ALCALDE DEL RIO	24	3	A
MARQUES	PEREIRA	VITOR MANUEL	PORTUGAL	16/11/1954	5155756	PANCHO COSSIO	2		
MAXIM		CONSTANTIN LAURENTIU	RUMANIA	11/01/1987	12675774	ANSAR	1	3	F
MIC		IOAN	RUMANIA	17/05/1985	10461838	RIO SAJA	1		PBJ 1
MIEHE		HEIKO OTTO	ALEMANIA	09/10/1958	4727662754	MARQUESES VALDECILLA Y PE	9		PBJ IZ
MIRON		ION	RUMANIA	19/11/1987	11005110	AUGUSTO GONZALEZ LINARES	2	3	A
MOGOSI		ALINA	RUMANIA	05/08/1987	12923602	LEONOR DE LA VEGA	2	3	C
MORARU		ION	RUMANIA	08/02/1960	8797918	JUAN XXIII	3		

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

MUNTEAN		NICOLAE	RUMANIA	12/08/1990	109736134	LASAGA LARRETA	31	4	DR
MUNTEANU		GABRIEL	RUMANIA	24/10/1983	12082682	LEONARDO TORRES QUEVEDO	14	1	B
MUNTEANU		ALEX SOLOMON	RUMANIA	29/09/2007	SIN DOC	LEONARDO TORRES QUEVEDO	14	1	B
MUSTAFA		NADIR	RUMANIA	13/05/1985	9474711	JOSE POSADA HERRERA	11	2	D
NUNES	DIAS	JOSE ADAO	PORTUGAL	15/10/1955	7946482	MARQUESES VALDECILLA Y PE	14	3	D
OLARU		AURELIA	RUMANIA	26/11/1973	11579338	PAZ	1	2	A
PAP		ALEXANDRU	RUMANIA	13/02/1982	7709797	MARTINEZ Y RAMON	6	2	
PEREIRA	DIAS COSTA	JORGE MANUEL	PORTUGAL	12/01/1956	X07708995Q	JOAQUIN CAYON	11	6	A
PETREUS		ROXANA MARIA	RUMANIA	02/07/1985	7379400	POETA JOSE LUIS HIDALGO	3	2	A
PINHEL	AIRES DOS REIS	FERNANDO JORGE	PORTUGAL	03/03/1964	1567965	MARTIRES	16	4	A
PITEL		NADIA	PAISES BAJOS	03/05/2002		JUAN XXIII	3		
PODE		SIDOR DANIEL	RUMANIA	23/11/1975	6617329	VALLE DE VALDALIGA	5	1	C
POLICARPO	JORGE	ARNALDO	PORTUGAL	28/06/1952	X07709083N	JOAQUIN CAYON	11	6	A
POMBINHO		RUI MANUEL	PORTUGAL	05/08/1961	X07679912M	JOAQUIN CAYON	11	6	A
PONISTOVA		ALENA	ESLOVAQUIA	21/04/1982	4087497	CIUDAD VERGEL	93		PBJ
PRADO	MARIN	MIMI	REINO UNIDO	13/05/1972	UK301411363	RIO EBRO	5	1	1
PRESADO	DA SILVA	DELFIN	PORTUGAL	25/08/1957	X07599477R	JOAQUIN CAYON	11	6	A
PRINCE		SOPHIE VICTORIA	REINO UNIDO	28/06/1987	458756102	CAMINO REAL	36		PBJ 1
RAPOSO	DE OLIVEIRA	JOSE MANUEL	PORTUGAL	28/07/1956	X07677021N	JOAQUIN CAYON	11	6	A
ROCHE		DEIRDRE	IRLANDA	10/06/1973	B516562	CID	8	3	C
RODRIGUES	MOREIRA	GASPAR MANUEL	PORTUGAL	26/02/1974	108766390	JULIAN URBINA	23	4	IZ
ROMAN		VIORICA	RUMANIA	11/08/1963	7582594	MENENDEZ PELAYO	5	3	IZ
ROMILA		ANTON	RUMANIA	10/06/1966	7512597	JUAN XXIII	3		
ROSCA		VALENTINA	RUMANIA	22/11/1980	8943110	JOSE MARIA PEREDA	36	5	DR
RUIZ	ZALACAIN	MARIE I	BELGICA	26/10/1972	X1565891M	JOAQUIN HOYOS	1	2	F
SARGA		VASILE	RUMANIA	05/07/1971	6608383	JUAN XXIII	5	1	B
SCHARF		GEORGE	ALEMANIA	24/08/1967	5218657228	JUAN XXIII	3		
SEMCZYSZAK		STANISLAW MICHAL	POLONIA	07/11/1962	AC5003871	PABLO IGLESIAS	3	1	A
SHIKOV		NICOLAY MARINOV	BULGARIA	21/12/1969	355757616	JUAN XXIII	3		
SIMA		MIRELA	RUMANIA	04/08/1962	13496950	MARQUESES VALDECILLA Y PE	3	1	IZ
SMART	ROJAS	GABRIEL ISAAC	ALEMANIA	16/04/1986	6396289124	LLAMA (LA)	9	5	E
SOARES	FERREIRA-GOMES	AGOSTINHO JORGE	PORTUGAL	04/10/1963	FR7518	TANOS	499		PBJ
SOLARI		RAMONA	SUIZA	31/08/1950	CHF2124079	ANDALUCIA	1	1	A
STANILA		IOANA	RUMANIA	23/09/1985	13086013	JOSE POSADA HERRERA	11	2	D
SURDU		FLORICA	RUMANIA	25/08/1969	9346745	MARTINEZ Y RAMON	6	2	
SYLLA		ALFOUSSEYNI	PAISES BAJOS	14/08/1968	NY03508K70	LASAGA LARRETA	3	3	C
TERZAGHI		MARCELLO GIUSEPPE	ITALIA	28/06/1969	X3202431A	RAMON Y CAJAL	1	1	DR
UNGUR		EMANUEL DAN	RUMANIA	05/05/1977	7645194	BESAYA	32	3	D
VADEAN		MARIA	RUMANIA	01/12/1973	9105724	JUAN XXIII	3		
VADEAN		IOAN	RUMANIA	18/01/1955	9547122	LEONARDO TORRES QUEVEDO	12	4	A
VAN VLASSELAER		RUDOLFE BERNARD	BELGICA	20/09/1957	X750254V	VALLE DE ASON	2	3	C

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

VARGA		MARIN	RUMANIA	10/03/2002	8420996	SIERRAPANDO	690	1	D
VERISSIMO	SILVA MATIAS	PATRICIA	PORTUGAL	01/08/1980	11722737	MENENDEZ PELAYO	5	3	IZ
VETRES		CASANDRA	RUMANIA	02/01/1997	10729716	BILBAO	99	2	IZ
VIEIRA	DA SILVA ALVES	HELDER FILIPE	PORTUGAL	10/02/1984	12531277	COVADONGA	6	1	4
VINHA	VEIGA	JOSE FRANCISCO	PORTUGAL	02/07/1966	X7227590R	PABLO IGLESIAS	7	2	C
WILSON		GEORGIA MAE	REINO UNIDO	13/03/1993	UK94187831	RIO EBRO	5	1	1
WILSON		RUBY LORENE	REINO UNIDO	26/05/1995	UK300351608	RIO EBRO	5	1	1
ZIOLA		GRZEGORZ LUKASZ	POLONIA	20/07/1980	AS3140837	JOSE MARIA PEREDA	53	3	B

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 12/12/2014 (RE nº 28706-18/12/2014), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 19 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/18778

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2014-18824** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para residencia geriátrica y centro de día en Mataporquera.*

Solicitada por la mercantil Calidad en Dependencia Valdeolea, S. L. licencia de actividad para una residencia geriátrica y centro de día que se desarrollará en el inmueble sito en la C/ Constitución, 15, de Mataporquera, y que se encuentra incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma de 09:00 a 15:00 horas.

Valdeolea, 22 de diciembre de 2014.

El alcalde

Fernando Franco González.

[2014/18824](#)

CVE-2014-18824

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2014-18741** *Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 694/2014.*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de Santander,

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, frente a Vivian Arroyo Morante, Ana Estévez Polvorinos, Teresa Jesús Bomez León, Joaquín Ruizdevilla López, Eva Perea Muñoz, Amaya Álvarez Suárez, Sandra Delgado Redondo, Patricia Muñoz Alonso, María Gema Morán Sanz, Alberto Fernández Cabello, Cecilia Corral Barrado, Lorena Sainz Díaz, Zoraida Alonso Cossío, Alberto Campo Cruz, Sandra Ochoaantesana Alonso, María Díaz Espina Izaguirre, Vanessa Medrano Vila, Alicia Isabel Díaz Gómez, Elena Hoyos Villanueva, Carmen Castro Miguel, Pablo Ortiz Villegas, Jorge Gutiérrez Gamón, Gema Ruiz Franco, Marta García López, Noelia Lezcano Martínez, Esther Durán Gnacio, Hortensia Gutiérrez Mazorra, Marián Sanroma Garrido, Susana Gutiérrez González, María Ordax Abad, María domingo Trueba, Cristina Arenas Toca, Sheila Sainz Sainz, Pablo Estébanez Canal, Marcos Varela Sierra, Seila Ruiz Martín, Rebeca de Juana Solar, Laura Saiz Moro, María Almudena Ruiz Lozano, Blanca Alonso Viruete, Alicia Gutiérrez Antón, Lara Chocan Pardo, María José Solana Pérez, Leticia Viadero Cervera, Elena Méndez Álvarez, Marta López Alonso Huidobro, Eva Amante Caneda, María José Noval Llano, María Jesús Gómez González, María José Martínez Martínez, María del Mar de Manuel Betegón, María Rosa Gómez Ardid, Amelia Sal Benito y Lidia Murillo Sauras, en los que se ha dictado resolución de fecha 25/11/14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander (Proc. 752/2013), de fecha 11 de marzo de 2014, en virtud de demanda de oficio formulada por la recurrente, contra la empresa Jaosaya, S. L., y contra Vivian Arroyo Morante, Ana Estévez Polvorinos, Teresa Jesús Bomez León, Joaquín Ruizdevilla López, Eva Perea Muñoz, Amaya Álvarez Suárez, Alberto Fernández Cabello, Cecilia Corral Barrado, Sandra Delgado Redondo, Patricia Muñoz Alonso, María Gema Morán Sanz, Luis Ángel García Gómez, Lorena Sainz Díaz, Zoraida Alonso Cossío, Belén Jiménez Eguiluz, Alberto Campo Cruz, Sandra Ochoaantesana Alonso, María Díaz Espina Izaguirre, Vanessa Medrano Vila, Alicia Isabel Díaz Gómez, Elena Hoyos Villanueva, Carmen Castro Miguel, Pablo Ortiz Villegas, Jorge Gutiérrez Gamón, Gema Ruiz Franco, Marta García López, Noelia Lezcano Martínez, Esther Durán Gnacio, Hortensia Gutiérrez Mazorra, Marián Sanroma Garrido, Susana Gutiérrez González, María Ordax Abad, María domingo Trueba, Kitty Karina Ponguillo Pinto, Cristina Arenas Toca, Sheila Sainz Sainz, Pablo Estébanez Canal, Seila Ruiz Martín, Rebeca de Juana Solar, Laura Saiz Moro, María Jesús Magdalena Gandarillas, María Almudena Ruiz Lozano, Blanca Alonso Viruete, Alicia Gutiérrez Antón, Lara Chocan Pardo, María José Solana Pérez, Leticia Viadero Cervera, Elena Méndez Álvarez, Marta López Alonso Huidobro, Eva Amante Caneda, Sofía Pindado Gutiérrez, María José Noval Llano, María Jesús Gómez González, María José Martínez Martínez, María del Mar

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

de Manuel Betegón, María Rosa Gómez Ardid, Amelia Sal Benito y Lidia Murillo Sauras, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida."

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a doña Marta López Alonso Huidobro, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Amparo Colvee Benlloch.

2014/18741

CVE-2014-18741

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2014-18742** *Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 802/2014.*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de Santander,

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación núm. 802/14, a instancia de Nicolae Bulmaga frente a FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 22 de diciembre de 2014 del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. Nicolae Bulmaga contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Santander de fecha 4 de julio de 2014, en virtud de demanda formulada por el recurrente contra Transportes Danciu, S. L., siendo parte el FOGASA, ante una eventual insolvencia empresarial, en reclamación de cantidad, y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Transportes Danciu, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Amparo Colvee Benlloch.

[2014/18742](#)

CVE-2014-18742

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2014-18743** *Notificación de sentencia en procedimiento de recursos de suplicación 821/2014.*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de Santander,

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación núm. 821/2014, a instancia de doña Beatriz Cuerno García frente a Montajes Camargo, S. L., y el Fondo de Garantía Salaria, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 22/12/2014 del tenor literal siguiente:

#### FALLAMOS

Estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por doña Beatriz Cuerno García contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Santander de fecha 23 de junio de 2014, en virtud de demanda formulada por la recurrente contra la empresa Montajes Camargo, S. L., en situación de concurso de acreedores, siendo parte la administración concursal y el Fondo de Garantía Salarial, en materia de contrato de trabajo social, y, en su consecuencia, revocamos la sentencia recurrida y declaramos el derecho de la actora a la cantidad de 7.968,81 € en concepto de indemnización por despido objetivo procedente comunicado por carta de fecha 3/8/2012.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación.

Devuélvase, una vez firme la sentencia, el proceso al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Montajes Camargo, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Amparo Colvee Benlloch.

2014/18743

CVE-2014-18743

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2014-18740** *Notificación de sentencia 497/2014 en procedimiento de despidos/ceses en general 627/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000627/2014, a instancia de Paloma Sánchez Monroy frente a Tacto Depilación Láser, L. S., y FOGASA en los que se ha dictado sentencia de fecha de 18/12/2014 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la petición subsidiaria de la demanda interpuesta por doña Paloma Sánchez Monroy contra Tacto Depilación Láser, L. S., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido de la demandante de 18/8/2014, y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita a la demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 4.195,13 euros con abono en caso de readmisión de los salarios dejados de percibir desde el 19/8/2014 hasta el día de la efectiva readmisión, a razón de 33,90 euros diarios.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que la demandada opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante designado por el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y, en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al nº 3876 0000 34 0627 14, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Tacto Depilación Láser, L. S., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de diciembre de 2014.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/18740

CVE-2014-18740

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

**CVE-2014-18821** *Notificación de decreto 807/2014 en procedimiento de despidos 559/2013.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 5/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. David Romo Muros contra Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Contrata de Obras de Telecomunicaciones, S. L., e Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

### DECRETO NÚMERO 807/2014

Secretaria judicial que lo dicta: Doña Fátima Elorza Arizmendi.  
En Bilbao (Bizkaia) a 5 de diciembre de 2014.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de fecha 15/1/2014 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes de las deudoras Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Contrata de Obras de Telecomunicaciones, S. L., e Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los autos principales.

SEGUNDO.- El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados, que aún están pendientes de pago, asciende, respectivamente, a 1.905,37 euros de principal y 304,83 euros de intereses y costas.

TERCERO.- Se dio audiencia por 15 días al Fondo de Garantía Salarial a fin de que señalase nuevos bienes de las deudoras sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniere, no formulando ese organismo alegación alguna en el plazo señalado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar, como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes -a la vista del justiprecio fijado- para lograr la plena satisfacción de la deuda, bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 276 (números 2 y 3) de la Ley de la Jurisdicción Social (LJS), concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

### PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 1.905,37 euros de principal y 304,83 euros de intereses y costas, se declaran insolventes, por ahora, a las deudoras Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Contrata de Obras de Telecomunicaciones, S. L., e Ingeniería,

CVE-2014-18821

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

**MODO DE IMPUGNARLA:** Mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D. A. 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 23 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Fátima Elorza Arizmendi.

[2014/18821](#)

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

**CVE-2014-18746** *Notificación de sentencia 262/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 889/2014.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Genoveva Fernández Carral, frente a Sainte Beuve Cabanillas Mantilla, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de diciembre de 2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000262/2014

En Santander a 15 de diciembre de 2014.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Santander, habiendo visto los autos del Juicio Verbal de reclamación de cantidad a instancia de Genoveva Fernández Carral asistida por la letrada Sra. Feijoo Díaz y representada por la procuradora de los Tribunales Sra. Torralbo Quintana contra Sainte Beuve Cabanillas Mantilla declarado en rebeldía en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Genoveva Fernández Carral asistida por la letrada Sra. Feijoo Díaz y representada por la procuradora de los Tribunales Sra. Torralbo Quintana Mantilla contra Sainte Beuve Cabanillas condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de 3.343 euros, más los intereses legales así como en su caso al pago de las costas que se hubieran producido en este juicio.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Sainte Beuve Cabanillas Mantilla, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Milagros Fernández Simón.

2014/18746

CVE-2014-18746

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2014-18733** *Notificación de sentencia 464/2014 en procedimiento de juicio de faltas 4197/2014.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0004197/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento, y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000464/2014

En Santander a 7 de octubre de 2014.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 4197/2014, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; el policía nacional 84553, como denunciante, y Verónica Berrio Hernández, como denunciada.

FALLO

Condeno a Verónica Berrio Hernández como autora de una falta contra el orden público del art. 634 CP a la pena de diez días de multa a razón de cuatro euros diarios, lo que hace un total de cuarenta euros (40 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Verónica Berrio Hernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 9 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,  
María Antonia Villanueva Vivar.

2014/18733

CVE-2014-18733

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-18731** *Notificación de sentencia 681/2014 en procedimiento de juicio de faltas 2993/2014.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0002993/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000681/2014

En Santander, a 18 de diciembre de 2014.

D. Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 0002993/2014, seguida por una falta amenazas contra María Isabel Bolado Muñoz habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Begoña Bolado Muñoz.

FALLO

Que debo condenar como condeno a María Isabel Bolado Muñoz como autora criminalmente responsable de vejaciones prevista y penada en el art. 620.2 CP a la pena de 10 días multa con cuota de seis euros (total, 60 euros), aplicación del art. 53 CP en caso de impago y expresa imposición de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María Isabel Bolado Muñoz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 19 de diciembre de 2014.

El secretario judicial,  
julio Iván Antolín Muñoz.

2014/18731

CVE-2014-18731

VIERNES, 9 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 5

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-18687** *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 336/2014.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1,

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 al número 0000336/2014 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas/ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Rústica. En Ucieda, término municipal de Ruate, sitio conocido por Luznada, trozo de terreno, que mide setenta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalente a 45 carros.

Linda: Norte, monte público; Sur, Juan de la Torre; Este, monte público y Juan de la Torre, y Oeste, río Los Bados y Ángeles de la Torre.

Es la finca con referencia catastral 39066000000140094.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 18 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Lorena Álvarez García.

2014/18687

CVE-2014-18687